

Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Segundo año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Octubre 16 de 2025

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:34) once horas con treinta y cuatro minutos, del día (16) dieciséis de Octubre del año (2025) dos mil veinticinco, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, asistido por las Diputadas Secretarias: Ana María Durón Pérez y Verónica González Olguín, dio inicio la sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Sughey Adriana Torres Rodríguez, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Lela Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Iván Soto Mendía, Bernabé Aguilar Carrillo, Ernesto Abel Alanís Herrera, Delia Leticia Enriquez Arriaga, Otniel García Navarro, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, María del Rocío Rebollo Mendoza y Martín Vivanco Lira.

Presidenta: Sesión Ordinaria de esta Honorable Septuagésima Legislatura del Estado en el primer periodo ordinario de sesiones de este segundo año de ejercicio constitucional del día 16 de octubre de 2025.

1.- Lista de asistencia:

Presidenta: Muy buenos días, compañeras y compañeros Diputados, se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado abrir el sistema de registro hasta por dos minutos para que las Diputadas y los Diputados inscriban su asistencia.

Presidenta: Se cierra el sistema de registro de asistencia y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que verifique el resultado e informe si existe el quórum legal para iniciar sesión.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Buenos días con su permiso Presidente, le informo que se recibió tarjeta de los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Julián César Rivas B Nevárez, Noel Fernández Maturino, en lo cual de conformidad con el artículo 44, fracción décimo tercera de la Ley orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicita a la Presidencia de la mesa directiva que le sea justificada su inasistencia, hay 22 Diputadas y Diputados presentes, por lo tanto, hay quórum, es cuánto.

Diputado.	Asistencia.
Alejandro Mojica Narvaez	Justificada.
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si.
Noel Fernández Maturino	Justificada.
Celia Daniela Soto Hernández	Si.
Fernando Rocha Amaro	Si.
Gabriela Vázquez Chacón	Si.
Héctor Herrera Núñez	Si.
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si.
Georgina Solorio García	Si.
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si.
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si.
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si.
Flora Isela Leal Méndez	Si.
José Osbaldo Santillán Gómez	Si.
Iván Soto Mendía	Si.
Bernabé Aguilar Carrillo	Si.

Ernesto Abel Alanís Herrera	Si.
Ana María Durón Pérez	Si.
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Si.
Otniel García Navarro	Si.
Verónica González Olguín	Si.
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si.
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si.
Julián César Rivas B Nevárez	Justificada.
Martín Vivanco Lira	Si.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, habiendo quórum se abre la sesión.
(campana)

Presidenta: Informo a la Asamblea que los.

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Presidenta, buenos días, con su permiso, con fundamento al artículo 64 de la ley orgánica de este Congreso del Estado, solicitarle respetuosamente, si puede poner a consideración de este pleno, el que en el orden del día de esta sesión se incluyan 13 dictámenes, 12 dictámenes perdón, de la Comisión de Hacienda, 13 dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Presenta: Claro que sí Diputada, una vez recibida la propuesta de modificación del orden del día, se someterá a votación en forma económica, para lo cual las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto. Nada más para comentarles compañeros Diputados, que en su monitor viene punto de acuerdo denominado, por ahí hubo un pequeño error por parte del área, nada más para que quede la tranquilidad, que es la modificación que acaba de externar la Diputada Rocío.

Presidenta: Claro que sí Diputado, también el voto de la Diputada Delia, el voto del Diputado Octavio, del Diputado Iván, se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia, considerando los votos del Diputado Iván, del Diputado Ernesto, de la Diputada Delia, del Diputado Héctor, del Diputado Octavio, ¿en qué sentido Diputado Héctor? a favor, claro que sí, Diputada Nadia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 22 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención, es cuánto.

Diputado.	Asistencia.
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor.
Noel Fernández Maturino	
Celia Daniela Soto Hernández	Favor.
Fernando Rocha Amaro	Favor.
Gabriela Vázquez Chacón	Favor.
Héctor Herrera Núñez	Favor.
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor.
Georgina Solorio García	Favor.
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor.
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor.
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor.
Flora Isela Leal Méndez	Favor.
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor.
Iván Soto Mendía	Favor.
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor.
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor.
Ana María Durón Pérez	Favor.
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor.
Otniel García Navarro	Favor.
Verónica González Olguín	Favor.
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor.
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor.
Julián César Rivas B Nevárez	
Martín Vivanco Lira	Favor.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, se aprueba según la votación, la modificación al orden del día y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos, para que realice los cambios correspondientes.

Presidenta: Continuando con el orden del día, informo a la asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la gaceta parlamentaria, que puede ser consultada desde sus lugares, a través del sistema de información parlamentaria y en medios electrónicos.

2.- Lectura, discusión, y votación del acta de la sesión anterior:

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de octubre del 2025.

Presidenta: Se somete a votación para su aprobación en forma económica, mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia, Diputada Cynthia, ¿en qué sentido su voto?, ¿en qué sentido, Diputado Iván?.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Muy buenos días, compañeras y compañeros Diputados. Con el permiso de la mesa directiva, informo que han quedado registrados 18 votos a favor, cero en contra y una abstención, es cuánto, Diputada Presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Abstención
Octavio Ulises Adame de la Fuente	
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Muchas gracias Diputada, se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura. Pregunto a las Diputadas y los Diputados si desean hacer alguna aclaración o modificación a las actas cuya lectura sea dispensado.

Presidenta: Al no haber intervenciones, se somete a votación para su aprobación en forma económica las actas mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de

los votos a esta Presidencia, gracias Diputada Georgina considerando el voto de la Diputada Georgina y el voto de la Diputada Cynthia a favor.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo, Presidenta, que hay 15 votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	
Martín Vivanco Lira	

Presidenta: Muchas gracias Diputada, Se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de octubre del 2025.

Presidenta: Antes de continuar me gustaría darle la bienvenida a los alumnos del colegio Gandhi de 4 A y 4 B, para pedirles a los compañeros Diputados les brindemos un aplauso a estos niños que vienen a acompañarnos el día de hoy. Muchas gracias, bienvenidos a su casa, el Congreso del Estado de Durango.

3.- Lectura de correspondencia y trámite:

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva, doy cuenta de la correspondencia oficial recibida por esta honorable Legislatura, hoy 16 de octubre del año en curso.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficios Nos. SSP/DGATJ/DATMDSP/1298 y 1299-F10/25.- Enviados por el H. Congreso del Estado de Michoacán, en los cuales comunican clausura del Primer Año de Ejercicio Legal y Apertura del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Septuagésima Sexta Legislatura.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio Núm. OM.315/LXXVII.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, comunicando instalación y apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así mismo elección de la Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el Periodo comprendido del 01 de septiembre del 2025 al 31 de Agosto del 2026.

Presidente: Enterados.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. 1315/2025 S.O.07.-

Suscrito por el Licenciado José Manuel Parra Alanís, Secretario General de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el cual remite oficio PPSPC-22/2025, signado por el M.D. Carlos Enrique Guzmán González, Magistrado Presidente de la Sala Penal Colegiada en la cual emite opinión respecto a la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación” en materia de acceso a la justicia, así como la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual se adicionan los artículos 49 Bis y 49 Ter, de la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia Vigente en Durango, en materia de obligaciones del Poder Legislativo y Poder Judicial.

Presidente: Túrnese a la Comisión de Justicia.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficios.- Suscritos por la C. Gloria Arreola Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el cual hace diversas manifestaciones.

Presidente: Túrnese a la Comisión de Salud Pública, Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Turismo y Cinematografía.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio S/N.- Suscrito por los CC. Marisol Bayona Bravo, Silvia Sánchez Ramírez, María Martina Leal Cedillo y Jesús Margarito Carrillo Ibarra, Regidores del H. Ayuntamiento de Poanas, Dgo., en el cual hacen diversas manifestaciones.

Presidente: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Es cuánto Diputado Presidente.

4.- Presentación de iniciativas:

Presidente: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 24 y se adiciona un artículo 25 bis a la ley de Condominios del Estado de Durango, en materia de cuidado del agua.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Ley de Condominios del Estado de Durango**, en materia de **cuidado del agua**, base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es el latido silencioso de nuestras vidas. En cada hogar, en cada edificio, en cada condominio de Durango, el agua sostiene la salud, la higiene, la convivencia y el futuro de nuestras familias. Por ello, toda acción, política o medida que se aplique para prevenir el desperdicio del vital líquido, nunca estará demás.

Cuidarla no es solo una buena práctica; es un acto de responsabilidad colectiva, de justicia intergeneracional y de respeto por quienes vendrán después.

Hoy hablamos con la convicción de que podemos transformar pequeñas decisiones cotidianas en acciones que preserven este bien común.

En relación con lo anterior, vivir en condominio implica compartir no solo espacios, sino recursos limitados. Cuando el agua se desperdicia en una tubería abierta, cuando se malgasta en un riego sin criterio o cuando una falla permanece sin denuncias, el perjuicio lo sufrimos todas y todos; se tensionan los servicios esenciales, se pone en riesgo la salud y se erosiona la confianza vecinal.

Permitir que el desperdicio de un elemento tan valioso como el agua pase desapercibido es renunciar a nuestra capacidad de proteger lo que nos pertenece a todos y a las generaciones futuras.

En los reglamentos y prácticas cotidianas de los condominios de Durango, podemos adoptar medidas claras de cuidado del agua, para que habilitemos a las y los propios vecinos para denunciar su desperdicio o mal uso.

Otorgar esa facultad no es fomentar la confrontación, es empoderar a la comunidad para cuidar su patrimonio. Es dar herramientas para actuar con responsabilidad cuando una irregularidad amenaza el bienestar colectivo. Denunciar el desperdicio del agua es un deber cívico al servicio de la salud pública y de la solidaridad entre copropietarios.

Permitir la denuncia ciudadana combate también la impunidad de conductas negligentes. No se trata de señalar por señalar, sino de proteger a quienes más dependen del agua para vivir dignamente: familias con niños, adultos mayores, personas con enfermedades crónicas. Se trata de asegurar que los recursos comunes se utilicen con eficiencia y que el costo no recaiga siempre en los mismos bolsillos.

Denunciar ayuda a prevenir daños mayores y a mantener el equilibrio entre libertad individual y responsabilidad comunitaria.

Hoy les pido que adoptemos una mirada proactiva y solidaria. Que los reglamentos de condominio reconozcan el derecho y la obligación de los vecinos a reportar desperdicio o mal uso del agua. Que las autoridades internas respondan con protocolos claros, plazos y medidas de reparación. Que la comunidad se organice para cuidar lo que es de todos.

Cuidar el agua es cuidar la vida. Denunciar su desperdicio es defender el hogar común. Hagamos de nuestros condominios espacios donde la responsabilidad se transforme en acción y donde el respeto por el recurso más vital sea norma, no excepción. Así construiremos barrios más resilientes, ciudades más justas y un Durango que honre su compromiso con las futuras generaciones.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de la Ley de Condominios del Estado de Durango, para establecer en dicho cuerpo normativo la prohibición para los condóminos, vecinos y, en general, a toda persona y habitantes del condominio, de lavar con manguera, coches o banquetas, así como desperdiciar o hacer uso negligente del agua.

Además, se propone la inclusión de un nuevo artículo a la Ley materia de la presente iniciativa, para precisar que, en el reglamento interno de cada condominio, previo acuerdo de los condóminos, se podrán precisar y establecer las multas para personas que hagan mal uso del agua potable para lavar con manguera coches o banquetas, o cualquiera otra circunstancia que se considere desperdicio del agua. De ser el caso, el administrador condómino está obligado a aplicar lo que se recaude en favor de las áreas y bienes de uso común del condominio respectivo, informando al respecto al comité de vigilancia y deberá reportar de forma inmediata al Ayuntamiento o al organismo operador de agua potable en el Municipio, cualquiera acción que represente un desperdicio o uso negligente del agua por parte de alguno de los condóminos o vecinos.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 24** y se adiciona un artículo **25 bis**, a la **Ley de Condominios del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 24. Queda prohibido a los condóminos, vecinos y, en general, a toda persona y habitantes del condominio:

I a la X...

XI. Lavar con manguera, coches o banquetas, así como desperdiciar o hacer uso negligente del agua.

Artículo 25 bis. En el reglamento interno de cada condominio, previo acuerdo de los condóminos, se podrán precisar y establecer las multas para personas que hagan mal uso del agua potable para lavar con manguera coches o banquetas, o cualquiera otra circunstancia que se considere desperdicio del agua. De ser el caso, el administrador condómino está obligado a aplicar lo que se recaude en favor de las áreas y bienes de uso común del condominio respectivo, informando al respecto al comité de vigilancia y deberá reportar de forma inmediata al Ayuntamiento o al organismo operador de agua potable en el Municipio, cualquiera acción que represente un desperdicio o uso negligente del agua por parte de alguno de los condóminos o vecinos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 9 de octubre de 2025.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Buenos días, compañeras y compañeros Diputados. El agua es el latido silencioso de nuestras vidas. En cada hogar, en cada edificio y en cada condominio de Durango, el agua sostiene la salud, la higiene, la convivencia y el futuro de nuestras familias. Sin ella, no hay bienestar posible. Cuidarla no es solo una buena práctica; es un acto de responsabilidad colectiva, de justicia intergeneracional y de respeto por quienes vendrán después. Por eso, toda acción, política o medida que fortalezca su uso responsable nunca será menor: es, en realidad, una apuesta directa por nuestra supervivencia y la de las generaciones futuras. Hoy hablamos con la convicción de que las pequeñas decisiones cotidianas pueden convertirse en grandes acciones para preservar este bien común. Vivir en condominio implica compartir no solo espacios, sino

también recursos limitados. Cuando el agua se desperdicia en una tubería abierta, cuando se riega sin criterio o cuando una fuga permanece sin ser atendida, el perjuicio lo sufrimos todas y todos. Se tensionan los servicios esenciales, se compromete la salud pública y se erosiona la confianza entre vecinos. Permitir que el desperdicio del agua pase desapercibido es renunciar a nuestra capacidad de proteger lo que nos pertenece a todas y todos. Es cerrar los ojos frente a un problema que, por su naturaleza, nos involucra a todos. Por eso, esta iniciativa propone dar un paso firme hacia la cultura del cuidado y la denuncia responsable. A través de los reglamentos internos y prácticas de los condominios, las y los vecinos podrán contar con herramientas claras para reportar el mal uso o desperdicio del agua. Esta facultad no busca generar confrontaciones, sino empoderar a la comunidad para cuidar su patrimonio común. Denunciar el desperdicio de agua es un acto de solidaridad. Es una forma de prevenir daños mayores y mantener el equilibrio entre la libertad individual y la responsabilidad comunitaria. Así como cuidamos nuestras viviendas y espacios comunes, debemos también proteger el recurso más vital que compartimos el agua. En este sentido, la propuesta busca incorporar en la Ley de Condominios del Estado de Durango disposiciones claras que prohíban el uso negligente o innecesario del agua, incluyendo prácticas como lavar coches o banquetas con manguera, o cualquier otra acción que implique un desperdicio injustificado. Además, se plantea la creación de un nuevo artículo que permita a los propios condominios establecer, mediante sus reglamentos internos y con acuerdo de condóminos, multas y sanciones proporcionales para quienes hagan un mal uso del agua potable, asegurando que lo recaudado se destine exclusivamente al mantenimiento de las áreas comunes y sea transparente ante el comité de vigilancia. Asimismo, se establece la obligación de los administradores de condominios de reportar de forma inmediata al Ayuntamiento o al organismo

operador de agua potable cualquier acción que represente un uso negligente del agua, fortaleciendo así la coordinación entre comunidad y autoridades para proteger este recurso. Compañeras y compañeros, cuidar el agua es cuidar la vida. Denunciar su desperdicio es defender nuestro hogar común. La cultura del agua no se impone con discursos, se construye con reglas claras, participación vecinal y responsabilidad compartida. Hagamos de nuestros condominios espacios donde la responsabilidad se transforme en acción, donde el respeto por el recurso más vital sea norma, no excepción. Si logramos que cada comunidad asuma su parte, estaremos construyendo barrios más resilientes, ciudades más justas y un Durango que honra su compromiso con las generaciones futuras. Como Diputados de Acción, estamos convencidos de que legislar en favor del agua es legislar en favor de la vida. Que esta reforma sea un paso firme hacia una cultura de cuidado que perdure más allá de nosotros, es cuánto Presidente.

Presidente: La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Presidente: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, que se reforma la fracción VI del artículo 34 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado Durango, en materia de requisitos para el nombramiento del director de Seguridad Pública Municipal.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.**

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, integrantes de la “COALICIÓN PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACIÓN”, de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO**, en materia de **REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública constituye una función prioritaria del Estado y un derecho fundamental de la ciudadanía. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, y comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas. Este mandato constitucional obliga a los tres órdenes de gobierno a organizarse de manera adecuada, eficaz y coordinada, a fin de garantizar condiciones de paz, orden y justicia en la sociedad.

En este contexto, el nivel municipal adquiere una relevancia especial. El artículo 115 de la Constitución Federal otorga a los ayuntamientos la responsabilidad de la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, facultándolos para contar con cuerpos de policía preventiva y para el nombramiento de los funcionarios que los dirigen. En el caso del Estado de Durango, la Ley de Seguridad Pública regula la organización y funcionamiento de las instituciones encargadas de esta materia, sin embargo, adolece de un marco normativo específico que precise los requisitos mínimos que deben cumplir quienes asumen el cargo de Director de Seguridad Pública Municipal.

Actualmente, el artículo 34, fracción VI, de la Ley en cita señala únicamente que el Presidente Municipal tiene la facultad de nombrar al titular de Seguridad Pública Municipal, y que dicho nombramiento debe recaer en una persona que reúna los requisitos que establezcan las leyes. Por su parte, el artículo 65 de la misma norma establece criterios generales para el ingreso y permanencia en las corporaciones de seguridad, tales como nacionalidad, buena conducta, acreditación de estudios, cursos de formación, evaluaciones de control de confianza y otros aspectos relevantes. No obstante, dichos requisitos están diseñados para el personal operativo y administrativo de las instituciones de seguridad, y no consideran las particularidades del cargo de dirección que implica la conducción estratégica de la seguridad pública municipal.

Esta omisión genera un vacío normativo con implicaciones prácticas significativas. En la práctica, los directores municipales de seguridad pública pueden ser designados sin parámetros claros que

aseguren experiencia mínima en funciones de mando, formación académica pertinente o antecedentes de integridad profesional. Tal situación puede derivar en nombramientos improvisados, carentes de sustento técnico y que, en el peor de los casos, afecten la eficacia institucional o incluso abran espacios para la corrupción y la vulneración de derechos humanos.

De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México existen más de 1,800 cuerpos de seguridad municipales, de los cuales una proporción considerable presenta deficiencias en profesionalización y certificación de su personal. En el caso de Durango, el propio Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportó que, al cierre de 2024, apenas el 76% del personal de seguridad pública municipal contaba con Certificado Único Policial vigente, mientras que los niveles de confianza ciudadana en las policías municipales se ubican por debajo del 50%, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Estas cifras evidencian la necesidad de fortalecer no solo la base operativa, sino también los cuadros directivos responsables de encabezar las corporaciones.

El Director de Seguridad Pública Municipal no es un cargo meramente administrativo: su función implica la conducción estratégica de la prevención del delito, la coordinación con instancias estatales y federales, la gestión de recursos humanos y materiales, así como la rendición de cuentas ante las autoridades municipales y la ciudadanía. En este sentido, se trata de una posición de alta responsabilidad que debe contar con parámetros normativos sólidos, capaces de garantizar que las personas designadas posean experiencia, formación y solvencia moral suficientes.

Y de echo en este sentido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis con registro digital 2026955, en instancia de los tribunales colegiados de circuito, en materia administrativa, de la undécima época, se ha pronunciado al respecto y establece:

Registro digital: 2026955
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Undécima Época
Materia(s): Administrativa
Tesis: XXII.3o.A.C.3 A (11a.)
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Libro 28, Agosto de 2023, Tomo V, página 4529
Tipo: Aislada

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO. NO TERMINA CON LA REASIGNACIÓN O CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UN ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A UN DIVERSO CARGO DONDE DESEMPEÑA FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Hechos: La parte quejosa promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal de Justicia del Estado de Querétaro, que confirmó el diverso fallo en el que el Juez administrativo municipal determinó que carecía de competencia material para conocer del juicio de nulidad promovido en contra de su despido verbal como elemento adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, al estimar que su relación con dicha institución era de naturaleza laboral, no administrativa y, en consecuencia, los conflictos derivados de ésta tendrían que resolverse por un órgano jurisdiccional en materia del trabajo burocrático. Ello porque, con anterioridad a su despido, el quejoso fue reasignado del puesto de "policía

tercero", al de "apoyo administrativo", en el cual no ejercía funciones similares a las de investigación, prevención y reacción, en el ámbito de la seguridad pública.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que el servicio profesional de carrera policial no termina con la reasignación o cambio de adscripción de un elemento de seguridad pública municipal a un diverso cargo en el que desempeña funciones relacionadas con la vigilancia y resguardo, así como de registro del ingreso y egreso de visitantes a un centro de rehabilitación municipal.

Justificación: Lo anterior, porque conforme al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, el rango de "policía tercero" forma parte del servicio profesional de carrera policial y, por ende, una vez otorgado el nombramiento para desempeñar ese cargo, el integrante de la institución de seguridad pública adquiere, entre otros, el derecho de permanencia, en la intelección de que la conclusión de su servicio se produce por la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales, lo cual sólo puede acontecer por la separación, retiro o remoción del cargo. En ese contexto, mientras no se actualice alguna de esas figuras continúa vigente aquel nombramiento, por lo que conserva el derecho de formar parte del servicio profesional de carrera policial, habida cuenta que el supuesto de reasignación o de cambio de adscripción no constituye una de las formas de conclusión de ésta; máxime si las funciones que desempeña en el cargo al que fue reasignado son de seguridad pública, es decir, relacionadas con mantener la paz, el orden público y proteger la integridad de los particulares.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL
DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 475/2021. Francisco Felipe Barbis. 21 de abril de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Villanueva Chávez. Secretario: Pablo Sergio Vargas Quiroga.

Esta tesis se publicó el viernes 04 de agosto de 2023 a las 10:12 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Es decir, básicamente esta tesis indica que la labor policial municipal no puede entenderse como una función improvisada o sujeta a vaivenes administrativos, sino como parte de una carrera profesional que exige permanencia, estabilidad y perfiles idóneos. Bajo esa lógica, resulta necesario que la propia ley establezca requisitos específicos para quienes aspiren a dirigir las corporaciones de seguridad pública municipal, pues si a los elementos operativos se les reconoce el derecho a la profesionalización y continuidad en el servicio, con mayor razón el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal debe reunir condiciones claras de experiencia, formación e integridad, de modo que su nombramiento responda a criterios objetivos y no a decisiones discrecionales.

La iniciativa que se propone se alinea con los principios constitucionales de legalidad, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. El artículo 16 de la Constitución establece que toda autoridad debe actuar conforme a lo que dispongan las leyes, lo que implica que los cargos públicos deben estar regulados bajo parámetros claros y objetivos. Asimismo, el artículo 134 establece la obligación de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, principios que son igualmente aplicables a la designación de cargos estratégicos como el que nos ocupa.

Incorporar requisitos adicionales y específicos para el cargo de Director de Seguridad Pública Municipal responde a la necesidad de armonizar la legislación estatal con los principios del

Sistema Nacional de Seguridad Pública, que promueve la profesionalización de los cuerpos policiales en todos sus niveles. Con ello se busca cerrar la brecha normativa existente y garantizar que los titulares municipales no solo cumplan con los requisitos generales del artículo 65, sino que además acrediten experiencia de mando, formación académica, integridad profesional y, de manera innovadora, cuenten con la aprobación de la Comisión de Seguridad Pública del H. Congreso del Estado de Durango respecto a su idoneidad para el cargo.

La participación de la Comisión Legislativa en este proceso no representa una intromisión en las facultades del Presidente Municipal, sino un mecanismo de control democrático que fortalece la transparencia y la confianza ciudadana en el proceso de designación. Se trata de una figura de corresponsabilidad institucional, mediante la cual se asegura que los nombramientos recaigan en perfiles evaluados y legitimados públicamente.

En suma, la presente iniciativa tiene como finalidad dotar de mayor certeza jurídica y solidez institucional a los municipios del Estado de Durango en materia de seguridad pública. Al establecer parámetros objetivos y verificables para el nombramiento de los Directores de Seguridad Pública Municipal, se contribuye a garantizar la profesionalización, la integridad y la eficacia de las corporaciones, en beneficio de la seguridad ciudadana y del fortalecimiento del Estado de derecho.

Por lo expuesto, y en atención al mandato constitucional de garantizar la seguridad pública bajo los principios de legalidad, profesionalismo, eficacia y rendición de cuentas, se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, en materia de requisitos específicos para el nombramiento del Director de Seguridad Pública Municipal.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO: SE REFORMA LA FRACCION SEXTA DEL ARTICULO TREINTA Y CUATRO DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE DURAGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 34. Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

...

VI. Nombrar al Titular de Seguridad Pública Municipal, quien ~~deberá reunir los requisitos que establezcan las leyes~~ **además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 65 de esta ley, deberá cumplir con lo siguiente;**

- a) **Acreditar experiencia mínima de cinco años en cargos de mando o responsabilidad en instituciones de seguridad pública, procuración de justicia o fuerzas armadas.**
- b) **Contar con estudios mínimos de nivel superior o bien demostrar formación equivalente mediante certificaciones emitidas por instituciones oficiales en materia.**

- c) **No haber ocupado cargos directivos en corporaciones de seguridad disueltas por actos de corrupción o violaciones graves a derechos humanos.**
- d) **Contar con la aprobación de la mayoría de los integrantes del Cabildo, con base en la valoración de su perfil, experiencia y plan de trabajo.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE.

HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

GEORGINA SOLORIO GARCÍA

ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

FLORA ISELA LEAL MENDEZ.

JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

OTNIEL GARCÍA NAVARRO CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DURANGO, DGO. A 15 DE OCTUBRE DE 2025

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales: Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. La seguridad pública es el cimiento sobre el cual se construye la paz social, el desarrollo económico y la confianza

ciudadana. En una función del Estado que conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Sin embargo, esos principios no se garantizan sólo con voluntad, sino con instituciones sólidas, procedimientos claros y leyes que exijan perfiles idóneos para quienes conducen las corporaciones de seguridad. En Durango, la legislación vigente otorga a los presidentes municipales la facultad de nombrar al titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, pero no define requisitos que aseguren la experiencia, la formación o la integridad de quienes asuman esta responsabilidad. Esta omisión legal deja espacios a decisiones discrecionales, que pueden debilitar el funcionamiento institucional y la confianza ciudadana. No se trata de una competencia entre niveles de gobierno, sino de fortalecer la ley, la profesionalización de quienes ocupan cargos estratégicos para la protección de las personas. De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al cierre del 2024, sólo el 76% del personal policial municipal en Durango contaba con el Certificado Único Policía Vigente. Por su parte, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública, el INEGI, señala que el 53% de los duranguenses considera que la policía municipal genera poca o nula confianza, y más del 40% percibe corrupción en ese ámbito. Estas cifras reflejan de la profesionalización de los cuerpos policíacos, sigue siendo un reto estructural que debe atenderse desde la norma. Por ello, la iniciativa que hoy presentamos a la reforma a la fracción sexta del artículo 34 de la Ley de Seguridad Pública, para que el Estado de Durango, para establecer requisitos concretos, objetivos y verificables en el nombramiento de director de seguridad pública municipal, entre ellos, acredita la experiencia mínima en cargos de mando o responsabilidad en materia de seguridad, contar con la formación profesional o certificación en el área afín, y obtener la aprobación de la mayoría

de los integrantes de cabildo, con base en la valoración de su perfil, experiencia y plan de trabajo. Este cambio no limita la autonomía municipal, la fortalece, la coordinación institucional no es subordinación, sino corresponsabilidad. Al requerir la aprobación del cabildo, se introduce un mecanismo de equilibrio que garantiza transparencia, evitar la discrecionalidad y legitima las decisiones ante la ciudadanía. Así, se cumple también en el espíritu del artículo 115 constitucional, que otorga al municipio la responsabilidad directa de la seguridad pública, dentro de un marco de organización democrático y control colegiado. La propuesta se alinea con la política nacional de seguridad, impulsada por el gobierno de la República y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, centrada en la profesionalización, la certificación y la coordinación de los tres órdenes de gobierno. La transformación institucional del país pasa a fortalecer las estructuras locales, y esta reforma es un paso en esa dirección, consolidar desde los municipios la base que sostiene la paz en nuestras comunidades. En ese contexto, la propuesta no busca modificar el fondo político de la seguridad pública, sino asegurar su dimensión técnica, no sustituye la voluntad de los ayuntamientos, la respalda con reglas que fortalecen la legitimidad de sus decisiones. El término claro es tratar de garantizar que quienes dirijan la Corporación de Seguridad Pública en Durango sea alguien preparado, evaluado y confiable. La seguridad pública no se sostiene solo con equipamiento o patrullas, se construye con liderazgo, disciplina institucional y mandos que comprendan la dimensión humana del servicio. Las y los duranguenses merecen que la tranquilidad esté en manos de personas capacitadas, con trayectoria comprobable y compromiso ético. Compañeras y compañeros Diputados, esta reforma traduce en ley los principios que a todos nos comprometimos, legalidad, profesionalismo y rendición de cuentas, y representa un paso responsable hacia las corporaciones municipales que sean más fuertes y confiables. Durango necesita instituciones

que inspiren respeto y confianza, no improvisación ni debilidad. Por ello, como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, someto a su consideración esta iniciativa convencida de que la seguridad no solo se define con operativos, sino con instituciones que funcionen, con servidores públicos capaces y con leyes que garanticen su correcta designación. Por su atención gracias, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, dicha iniciativa se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene reformas y adiciones a la ley orgánica del municipio libre del Estado de Durango y a la ley de fomento económico para el Estado de Durango en materia de fomento a la economía municipal y promoción de productores de origen local.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, integrantes de la "COALICIÓN PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACIÓN", de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO**

DE DURANGO y a la **LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO** en materia de **fomento a la economía municipal y promoción de productos de origen local**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durango es un estado de contrastes: vasto en territorio, diverso en cultura y riqueza natural, pero profundamente desigual en su desarrollo económico. Mientras en las zonas urbanas la inversión, la infraestructura y la conectividad han permitido avances sostenidos, en la región sierra y en los municipios rurales persiste una realidad distinta: la economía local resiste gracias al esfuerzo de su gente, pero no siempre cuenta con el respaldo institucional que necesita para prosperar.

En diversos municipios del estado como Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Tamazula, Topia u Otáez, la base económica se sostiene en actividades familiares, microempresas y talleres artesanales dedicados a la producción y transformación de bienes con identidad duranguense: café, dulces típicos, pinole, miel, chiles secos, textiles o artículos de madera.

Estos productos reflejan la creatividad y el trabajo de comunidades que, pese a su limitado acceso a infraestructura o financiamiento, sostienen la vida económica local y preservan el valor cultural del territorio.

De acuerdo con los Censos Económicos 2024 del INEGI, el 96.7 % de las unidades económicas en Durango son microempresas, y más del 42 % se ubican fuera de la zona metropolitana. Sin embargo, la mayoría carece de mecanismos de capacitación, asistencia técnica y acceso a financiamiento. El Observatorio Laboral y Productivo de Durango (2025) indica que solo 1 de cada 10 emprendedores rurales ha recibido algún tipo de apoyo público o privado, y que 68 % de los pequeños comerciantes considera que su municipio no cuenta con programas efectivos de promoción o acompañamiento para la economía local.

Esta brecha evidencia un desequilibrio estructural entre el potencial productivo del interior del estado y la capacidad institucional de los gobiernos municipales para promoverlo.

Actualmente, la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango reconoce la importancia de impulsar los productos duranguenses, pero concentra la responsabilidad casi exclusivamente en la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado (SEDECO). Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango únicamente faculta a los Ayuntamientos para organizar ferias o exposiciones, sin establecer la obligación de hacerlo ni prever mecanismos de coordinación con el Ejecutivo estatal.

En la práctica, ello ha limitado la posibilidad de que los municipios participen de manera sistemática y planificada en la promoción de su economía interna. Y en consecuencia, los municipios especialmente los rurales y con menor infraestructura administrativa, enfrentan la imposibilidad de desarrollar programas permanentes de fomento económico, quedando supeditados a la temporalidad de las administraciones o a la disponibilidad de recursos extraordinarios.

Este modelo ha generado desigualdad en las capacidades locales, dependencia de las políticas centralizadas y pérdida de oportunidades para consolidar los circuitos productivos regionales.

El fortalecimiento de la economía municipal debe entenderse como una obligación compartida entre el Estado y los Ayuntamientos, orientada a crear las condiciones para el desarrollo sostenible desde lo local. De ahí la necesidad de establecer una coordinación jurídica e



institucional que garantice la continuidad de las acciones de promoción económica y no las sujete a la discrecionalidad política.

La presente iniciativa con Proyecto de Decreto se fundamenta en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen el deber del Estado de conducir el desarrollo nacional con justicia social y equilibrio regional, así como la autonomía de los municipios para promover el bienestar de su población. En el ámbito local, el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango otorga al Congreso la facultad de expedir y reformar leyes que impulsen el desarrollo económico y social de la entidad.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Controversia Constitucional 5/2004 (Tesis P./J. 46/2004), sostuvo que la reforma de 1999 al artículo 115 de la Constitución Federal consolidó la autonomía del municipio como tercer orden de gobierno, dotado de un régimen competencial propio y del principio de integridad de sus recursos económicos.

Tesis Registro digital: 181288

Instancia: Pleno

Novena Época

Materia(s): Administrativa

Tesis: P./J. 46/2004

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XIX, Junio de 2004, página 883

Tipo: Jurisprudencia

RECURSOS FEDERALES A LOS MUNICIPIOS. CONFORME AL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DE SUS RECURSOS ECONÓMICOS, LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA GENERA INTERESES.

La reforma de mil novecientos noventa y nueve al artículo 115 de la Constitución Federal consolidó la autonomía del Municipio, configurándolo como un tercer nivel de gobierno con un régimen competencial propio y exclusivo. La Constitución, sin embargo, no le atribuye potestad legislativa en materia impositiva, como vía para proveerle de los recursos necesarios para hacer frente a dichas competencias y responsabilidades. Así, la fracción IV del mencionado artículo prevé el concepto de hacienda municipal y hace una enumeración no exhaustiva de los recursos que habrán de integrarla; su segundo párrafo establece garantías para que la Federación y los Estados no limiten, mediante exenciones o subsidios, el flujo de recursos que deben quedar integrados a la hacienda municipal; finalmente, el último párrafo de la citada fracción subraya que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos. De la interpretación sistemática de la fracción IV, en el contexto general del artículo 115 -que pone a cargo exclusivo de los Ayuntamientos la prestación de un número importante de funciones y servicios públicos-, puede concluirse que nuestra Constitución ha consagrado implícitamente el principio de integridad de los recursos económicos municipales. La Constitución, en otras palabras, no solamente ha atribuido en exclusividad una serie de competencias a los Municipios del país, sino que ha garantizado también que los mismos gozarán de los recursos económicos necesarios para cumplir con dichas responsabilidades constitucionales. Por ello, una vez que la Federación decide transferir cierto tipo de recursos a los Municipios con la mediación administrativa de los Estados, hay que entender que el artículo 115 constitucional garantiza a dichos Municipios su recepción puntual y efectiva, porque la facultad constitucional exclusiva de programar y aprobar el presupuesto municipal de egresos de la que gozan presupone que deben tener plena certeza acerca de sus recursos. Si la Federación y los Estados, una vez que han acordado la transferencia de ciertos recursos a los Municipios, incumplen o retardan tal compromiso los privan de la base material y económica necesaria para ejercer sus obligaciones constitucionales y violan el artículo 115 de la Constitución Federal; por tanto, la entrega extemporánea de dichos recursos genera los intereses correspondientes.

Controversia constitucional 5/2004. Ayuntamiento del Municipio de Purépero, Estado de Michoacán. 8 de junio de 2004. Unanimidad de nueve votos. Ausentes:

Margarita Beatriz Luna Ramos y Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Juan Carlos Roa Jacobo.

El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada hoy ocho de junio en curso, aprobó, con el número 46/2004, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil cuatro.

Este criterio refuerza la idea de que los municipios no son entes subordinados, sino autoridades con responsabilidad directa en la administración de sus atribuciones y en la conducción de políticas de bienestar para su población.

Bajo ese marco, la iniciativa propone fortalecer la participación municipal en el fomento económico local, estableciendo en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango la obligación de organizar, de manera periódica y coordinada con la SEDECO, ferias, exposiciones y espacios de comercialización que promuevan los productos y servicios de productores, artesanos, personas emprendedoras y micro, pequeñas y medianas empresas del municipio. Asimismo, adiciona un artículo 44 Bis 2 a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, a fin de que la Secretaría establezca los lineamientos, programas de capacitación y mecanismos de colaboración técnica con los municipios.

El objetivo es claro y verificable: institucionalizar la política de promoción económica local, garantizando que cada municipio disponga de herramientas y acompañamiento técnico para fortalecer su base productiva, fomentar el consumo interno y difundir los productos de origen local con una visión regional. Con ello, se avanza hacia un modelo de corresponsabilidad Estado - Municipio, donde la coordinación sustituye a la subordinación y la economía duranguense se construye desde el territorio, con identidad y equidad.

Durango necesita una política económica con rostro municipal; una política que reconozca que el desarrollo no sólo surge de los grandes polos industriales, sino también de los talleres, huertos y pequeños comercios que sostienen la vida cotidiana. Esta reforma representa una acción jurídica concreta para que el desarrollo económico del estado sea equilibrado, incluyente y sostenible, y para que los municipios participen plenamente en la prosperidad de su gente.

Por lo expuesto, y en atención al mandato constitucional de promover un desarrollo equilibrado y sostenido, se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, en materia de fomento a la economía municipal y promoción de productos de origen local, como una acción concreta para fortalecer la economía de las familias duranguenses y para reconocer el papel fundamental que los municipios desempeñan en la construcción del desarrollo económico del estado.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO: SE ADICIONA LA FRACCION XXII AL INCISO D DEL ARTICULO 33 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO: SE ADICIONA EL ARTICULO 44 BIS 2, A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

CAPÍTULO III

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 33. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:

....

....

D). EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL:

I a XXI ...

....

...

XXII. Impulsar la economía local mediante la organización periódica de ferias, exposiciones y espacios de comercialización para productores, artesanos, personas emprendedoras, micro, pequeñas y medianas empresas del municipio, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado.

Para tales fines, los ayuntamientos podrán establecer convenios de colaboración, programas de capacitación y mecanismos de promoción que fortalezcan la identidad productiva de la región.

LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO

Artículo 44 Bis 2.- Los ayuntamientos, en coordinación con la Secretaría, promoverán el fortalecimiento de la economía local mediante la organización de ferias, exposiciones, programas de capacitación y asesoría técnica dirigidos a productores, artesanos, personas emprendedoras, micro, pequeñas y medianas empresas del municipio.

La Secretaría establecerá los lineamientos y mecanismos de colaboración necesarios para apoyar a los municipios en la difusión, promoción y comercialización de los productos de origen local, con el propósito de incentivar el consumo interno y fortalecer la identidad productiva regional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Económico deberá emitir, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, los lineamientos para la coordinación con los municipios.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E.

HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

GEORGINA SOLORIO GARCÍA

ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

FLORA ISELA LEAL MENDEZ.

JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

OTNIEL GARCÍA NAVARRO CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DURANGO, DGO. A 14 DE OCTUBRE DE 2025

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Herrera Núñez hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Héctor Herrera Núñez: Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. Durango es un estado de grandes recursos y enormes desafíos. Es un territorio diverso, rico en cultura, en talento, en capacidad productiva. Sin embargo, esa riqueza no se distribuye de manera equitativa, mientras las zonas urbanas avanzan con infraestructura, inversión y conectividad, en la región sierra y en los municipios rurales, la economía depende del esfuerzo directo de las familias, de su producción agrícola, de su producción ganadera, de sus pequeños talleres familiares, de su trabajo artesanal y de su comercio local. Esas comunidades sostienen muchas veces sin apoyo la economía real del interior del estado. Basta recorrer municipios como Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Tamazula o Topia, para constatar que existen productores de café,

de miel, de pinole, de chiles secos, de textiles, de maderas talladas, que representan no solo una fuente de ingreso, sino una parte viva de la identidad duranguense. Pero la realidad también muestra que estas actividades enfrentan un límite estructural, no cuentan con acompañamiento técnico, acceso a crédito, ni plataformas permanentes para comercializar sus productos. De acuerdo con los censos económicos 2024 del Inegi, el 96.7% de las unidades económicas en Durango son microempresas y más del 42% se ubican fuera de la zona metropolitana. Sin embargo, la mayoría carece de programas municipales que las fortalezcan. A su vez, el Observatorio Laboral y Productivo de Durango, en 2025, indica que solo uno de cada diez emprendedores rurales ha recibido apoyo público o privado, y que el 68% de los pequeños comerciantes considera que su municipio no cuenta con políticas de fomento efectivas. Estos datos muestran una brecha real entre el potencial económico del interior del Estado y la capacidad institucional de los gobiernos municipales para promoverlo. Esta falta de soporte no es falta de voluntad, sino por falta de marco jurídico y coordinación. La Legislación actual otorga a la Secretaría de Desarrollo Económico la responsabilidad casi exclusiva del fomento productivo, mientras que los municipios solo tienen facultades marginales, sin instrumentos claros ni obligaciones permanentes. Esta iniciativa que hoy presentamos busca corregir esta asimetría institucional, lo que se propone no es crear burocracia ni nuevos gastos, sino fortalecer las capacidades locales y darle respaldo jurídico a la economía municipal. Con esta reforma, los ayuntamientos de Durango tendrán la obligación de organizar periódicamente ferias, exposiciones y espacios de comercialización, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, para que los productores artesanos, personas emprendedoras y micro, pequeñas y medianas empresas, cuenten con una plataforma permanente de promoción y venta. Al mismo tiempo, se propone adicionar un nuevo artículo 44

bis, segundo a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, a fin de que la SEDECO emita alineamientos, programas de capacitación y mecanismos de colaboración técnica con los municipios. Es decir, la política económica del Estado no solo deberá mirar hacia la atracción de inversiones a los grandes corredores industriales, sino también hacia el fortalecimiento del mercado interno, la productividad local y el consumo de lo que Durango produce. El fundamento de esta propuesta se encuentra en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen que el desarrollo debe ser equilibrado y con justicia social, reconociendo la autonomía de los municipios para impulsar el bienestar de su población. En este mismo sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 46-2004, deriva de la controversia constitucional 5-2004, reconoció el principio de integridad de los recursos económicos municipales, consolidando a los ayuntamientos como un verdadero orden de gobierno con responsabilidad propia y autonomía plena. Esa autonomía, compañeras y compañeros, implica también asumir la obligación de participar en la construcción del desarrollo económico y para hacerlo, el municipio necesita herramientas jurídicas claras y coordinación con el Estado. Esa es la esencia de esta iniciativa, convertir la promoción económica local en política de Estado con rostro municipal, fortalecer la economía local no solo es una medida económica, sino también una decisión de justicia territorial. Significa reconocer que el crecimiento no puede concentrarse en la capital ni depender de las grandes empresas, significa dar a las comunidades la posibilidad de competir, innovar y vivir de lo que producen. La economía municipal de Durango, la de los talleres, los mercados, los productos regionales, es la que sostiene el ingreso de miles de familias. Darle soporte jurídico a esta economía es, en términos simples, darle estabilidad a la prosperidad local, esta reforma no crea obligaciones imposibles ni compromisos financieros nuevos. Lo que hace es institucionalizar una

coordinación que ya existe de forma dispersa y volverla parte de la ley para que perdure más allá de los periodos de gobierno. En síntesis, esta iniciativa se traduce en una política pública de largo alcance, promueve el desarrollo desde abajo, refuerza la autonomía municipal, impulsa la identidad productiva regional y contribuye a contribuir un Durango más equilibrado, competitivo y justo. Por eso, esta bancada de la cuarta transformación reafirma su convicción de que el crecimiento económico no será duradero si no se construye con la gente y desde los municipios. Este es el verdadero sentido de la transformación, fortalecer al Estado desde su base social y productiva, muchas gracias es cuánto, Diputada.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, la iniciativa señalada se turna a las comisiones de gobernación y a la de desarrollo económico, respectivamente.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual se declara al mezcal y al proceso de producción artesanal del mismo como parte del patrimonio cultural intangible del Estado, se le concede el uso de la palabra al Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio del cual se declara al Mezcal y al proceso de producción artesanal del mismo como parte del patrimonio cultural intangible del Estado, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“Para todo mal, mezcal; para todo bien, también.”

Este dicho popular encierra más que una frase alegre: representa una herencia viva, una tradición que acompaña la historia de nuestras comunidades desde hace siglos. Aunque el mezcal es conocido como la bebida emblemática de Oaxaca, en Durango ha echado raíces profundas, se ha convertido en símbolo de identidad, en oficio, en memoria.

Los hallazgos más recientes sobre su elaboración en nuestro estado revelan que el mezcal tiene raíces que se hunden en las culturas precolombinas. Con la llegada de los españoles arribaron los alambiques, y con ellos, la posibilidad de destilar lo que los pueblos originarios ya sabían fermentar: la esencia del agave.

Durante siglos, el mezcal fue una bebida perseguida. La Corona Española prohibió su producción desde 1529 hasta finales del siglo XVIII. Sin embargo, el pueblo duranguense, fiel a su espíritu laborioso, no renunció a su elaboración. En 1783 se solicitó formalmente el ingreso legal del mezcal a través de las “garitas” hacia la Villa de Durango, y para 1804 ya existían licencias para su venta, cuyos impuestos servían para financiar obras públicas: casas consistoriales, cárceles, alhóndigas y edificios reales.

El proceso artesanal del mezcal es una verdadera alquimia campesina. Todo comienza con el agave silvestre, que madura pacientemente entre ocho y diez años bajo el sol del desierto. Las piñas se cuecen en hornos de piedra volcánica calentados con leña, desprendiendo un aroma terroso que anuncia la transformación. Luego, los jugos se fermentan gracias a las levaduras naturales, y el líquido resultante se destila cuidadosamente hasta obtener el espíritu puro del agave: el mezcal.

La técnica del alambique llegó por dos caminos: el filipino, traído por los marineros de la Nao de China, y el árabe, introducido por los españoles. Ambos confluyeron en estas tierras para dar origen al “vino mezcal”, una bebida que desde el siglo XVII comenzó a expandirse por las grandes haciendas de la Nueva España. En Durango, su producción se asoció con las zonas mineras y los ranchos cercanos a Nombre de Dios, lugar donde el mezcal se convirtió en parte inseparable de la vida cotidiana.

A pesar de las prohibiciones y los edictos eclesiásticos, como el de 1725 que condenaba su consumo, reiterado en 1756 y 1758, el mezcal sobrevivió en la clandestinidad, resguardado por manos que se negaron a dejar morir la tradición. Así, el fuego siguió ardiendo en los hornos de piedra, y el saber se transmitió de generación en generación, de maestro mezcalero a aprendiz.

Los registros de 1789 mencionan a los primeros introductores legales del mezcal en la Villa de Durango, nombres que hoy forman parte de nuestra memoria histórica: Gregorio de la Carrera, Juan María Rodríguez, José Antonio Rodríguez, Joaquín García Mariano de Heras y Pedro Terrones. Para 1809 ya existía la llamada “alcabala del mezcal”, muestra de que su comercio era tan relevante como su consumo.

Desde entonces, el mezcal duranguense ha sido testigo y protagonista de nuestra historia. Su existencia no solo representa un producto artesanal, sino un símbolo cultural que resume la relación del ser humano con la tierra, el fuego y el tiempo.

El agave, planta noble y generosa ha sido, desde tiempos inmemoriales, parte esencial de la vida en Mesoamérica. De él se obtuvieron alimento, fibras, materiales para vivienda y, por supuesto, esta bebida que condensa en su sabor la memoria del paisaje y el alma de quienes lo trabajan.

En Durango, el alma del mezcal nace del agave cenizo (*Agave durangensis*), una especie silvestre que crece en lo más recio del paisaje, donde la tierra es áspera, el sol implacable y el viento guarda silencios antiguos. Su cultivo y aprovechamiento se realizan con respeto, conforme a las autorizaciones de la SEMARNAT, pues este recurso no solo representa una fuente de producción, sino un legado natural que debemos proteger.

Lo agreste del terreno y la escasez de la planta hacen que su cultivo sea un desafío, pero también un acto de fe en la tierra. En distintos puntos del estado ya se han sembrado cientos de hectáreas de *Agave durangensis*, algunas con más de siete años de vida, esperando su turno para devolver a la comunidad lo que la naturaleza le ha confiado. Es un ejemplo de cómo tradición y sustentabilidad pueden caminar juntas.

El agave cenizo es una joya endémica de Durango, indispensable para la creciente industria mezcalera que florece en las vinatas, pequeñas destilerías familiares donde el fuego, la piedra y el cobre dialogan con el conocimiento transmitido de generación en generación. Estas vinatas impulsadas por ejidatarios, cooperativas y gobiernos locales, son el corazón vivo de una economía que tiene el potencial de transformar comunidades enteras, siempre y cuando se respete el equilibrio entre la producción y la conservación.

El mezcal duranguense es fruto del trabajo de hombres y mujeres del campo, que con manos curtidas y paciencia infinita dan forma a una bebida artesanal, elaborada con procesos tradicionales que varían según la región y el maestro. En municipios como Durango, Nombre de Dios y Mezquital, la producción se mantiene irregular y muchas veces de subsistencia. Falta organización, pero sobra orgullo y conocimiento. De ahí la necesidad de unir esfuerzos para consolidar una industria sustentable que garantice bienestar económico, justicia social y equilibrio ecológico.

Durango es hoy uno de los nueve estados con denominación de origen del mezcal, distinción que honra su historia y su calidad. En 19 municipios, el agave crece naturalmente, y en cada uno el mezcal adquiere matices propios de su suelo, su clima y su gente. Cada vinata guarda un secreto, una manera distinta de cocer el agave, de fermentar, de destilar... y de celebrar.

A diferencia de otros estados donde los procesos se han industrializado, en Durango se conserva la esencia artesanal: los hornos cónicos de piedra, la molienda tradicional, la fermentación en tinas de madera. Todo esto otorga al mezcal duranguense un sabor irrepetible, que no proviene de la maquinaria, sino del fuego, del tiempo y del alma de quienes lo elaboran.

La Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016 define técnicamente qué es el mezcal, pero lo que no puede expresar es su dimensión simbólica: el mezcal es una obra colectiva, un testimonio del ingenio campesino, una alquimia que mezcla naturaleza y cultura.

En los últimos años, el mezcal de Durango ha conquistado nuevos horizontes. De ser una bebida regional, ha pasado a ocupar un lugar en los mercados nacionales e internacionales. Tan solo

entre 2022 y 2023, la producción creció de 178 mil a 200 mil litros certificados, y cada gota que se produce encuentra destino dentro o fuera del país.

Sin embargo, este éxito también implica riesgos. La industrialización avanza y con ella surgen prácticas que amenazan la esencia ancestral del mezcal: hornos de alta presión, fermentación en acero inoxidable, prensas hidráulicas, cultivo in vitro. Innovaciones que pueden ser útiles, pero que no deben borrar los saberes que han dado identidad y prestigio a esta bebida.

Por eso, es urgente proteger la continuidad del conocimiento y las técnicas artesanales, para que la globalización no devore lo que nuestros pueblos han construido con paciencia y sabiduría. El mezcal es más que una bebida: es una manifestación cultural viva, una tradición que se adapta sin perder su alma, que evoluciona sin renunciar a su origen.

Cada maestro mezcalero es un guardián del tiempo. En sus manos, el agave se convierte en un destilado de identidad, con aroma, textura y sabor únicos, moldeados por el suelo, el clima, el agua, las levaduras y el propio carácter del productor.

El mezcal está presente en cada momento de la vida rural: se bebe al comenzar la jornada, se comparte en la ofrenda al bosque, se brinda en las fiestas del pueblo, se ofrece para sellar acuerdos o reconciliar amistades. Por eso decimos que el mezcal es un lubricante social, un hilo invisible que une trabajo, fe y celebración.

Y es en ese espíritu que esta iniciativa busca:

- Declarar al mezcal y su proceso artesanal de producción como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Durango, reconociendo su profundo valor histórico, social y simbólico.
- Rendir homenaje al conocimiento tradicional, a las maestras y los maestros mezcaleros, verdaderos custodios de una herencia viva que fortalece nuestra identidad duranguense y proyecta su legado hacia el porvenir.

A partir de la implementación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial 2003, ratificada por el Senado mexicano, debe entenderse por patrimonio inmaterial “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos,

artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.

Con fecha 11 de noviembre de 2007, se publicó en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el decreto que expide la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Durango, cuyo objeto es generar las condiciones para la promoción, investigación, conservación, protección, fomento, enriquecimiento, difusión, fortalecimiento, identificación y catalogación del patrimonio cultural del Estado de Durango, revalorándolo con sentido de beneficio social y desarrollo; de igual forma dicha norma retoma parte de la definición de patrimonio inmaterial mencionada y define al patrimonio cultural intangible como “el conjunto de conocimientos, representaciones y visiones culturales, tradiciones, usos, costumbres, sistema de significados, formas de expresión simbólica y las lenguas del Estado de Durango. Este conjunto de conocimientos y visiones culturales, son la base conceptual y primigenia de las manifestaciones materiales de tradición popular y étnica; es

decir, el conjunto de conocimientos y representaciones abstractas que son la condición primaria para la representación material del mismo.”

En este sentido, y considerando que los bienes del Patrimonio Cultural del Estado podrán ser objeto de declaratoria, a través del acto jurídico correspondiente del Congreso del Estado, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento a un bien; es que se propone a través de la presente iniciativa, declarar al Mezcal y el proceso artesanal para su producción, Patrimonio Intangible del Estado de Durango, con la finalidad honrar la importancia de éste producto en nuestro Estado, y promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana, ya que esta los procesos artesanales para la producción de este destilado han sido transmitidos de generación en generación.

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango declara al mezcal como parte del patrimonio cultural intangible del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango declara al proceso de producción artesanal del mezcal como parte del patrimonio cultural intangible del Estado.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Comuníquese el presente decreto a los Titulares del Poder Ejecutivo y del Judicial del Estado, para los efectos jurídicos conducentes.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 16 días del mes de octubre del dos mil veinticinco.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA**

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Muy buenas tardes, compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Con el permiso de la Presidenta y de los integrantes de la mesa directiva. Hoy quiero compartir con ustedes una parte fundamental de nuestra identidad cultural y económica, la producción de mezcal, ya que en cada rincón de Durango nuestras tradiciones laten con un corazón fuerte y lleno de vida. Transmitiendo de generación en generación el valor de nuestras raíces y la pasión por lo auténtico, entre estas tradiciones, la producción de mezcal es mucho más que una bebida, es la expresión pura del alma de nuestra tierra, elaborada con el mismo corazón, con el mismo corazón del agave, una planta única que ha crecido con nosotros, testigo silencioso de nuestra historia y esperanzas. El agave durangensis, con su esencia singular, no sólo da vida a un mezcal que lleva en su aroma y sabor la identidad de Durango, sino que también le ha otorgado el orgullo de una denominación de origen que reconoce su valor cultural y biológico. Este mezcal es un homenaje vivo a la paciencia, al cuidado y al trabajo artesanal que simbolizan la fortaleza de nuestra comunidad y el respeto profundo hacia la naturaleza que nos sostiene. De acuerdo con un estudio del Instituto Politécnico Nacional, los hallazgos más recientes sobre la elaboración del mezcal en Durango revelan que esta bebida forma parte integral

de las culturas precolombinas y que la destilación con alambiques llegó a América de la mano de los españoles. Desde 1529 hasta finales del siglo XVIII, la producción de mezcal estuvo prohibida por la corona española en nuestra región, que entonces se conocía como Nueva Vizcaya, fue hasta 1783 cuando se solicitó la legalización de esta bebida a través de puestos de control, las llamadas garitas, con destino a la Villa de Durango. Posteriormente, en 1804, se gestiona una licencia para la venta con el fin de recaudar impuesto para diversas funciones públicas. El mezcal es una bebida tradicional mexicana, elaborada con agave silvestre que requiere entre ocho y diez años para madurar. En Durango, la especie utilizada es el agave durangensis, conocido como cenizo, una planta que crece en los terrenos agrestes es casa en su producción, pero rica en aroma y sabor. El agave cenizo es una joya endémica de Durango, base irremplazable de la industria mezcalera en crecimiento, que cobra vida en las vinatas y en las pequeñas destilerías familiares, donde el fuego, la piedra y el cobre se entrelazan con el sabor ancestral heredero de las generaciones. Así, el mezcal de Durango es mucho más que una bebida, es la expresión viva de estas tierras, de esta nuestra gente y de esta nuestra historia. El mezcal es un patrimonio único en nuestro estado de Durango y, en consecuencia, en el país. Este agave cenizo crece libre en 19 municipios, hasta el proceso donde el sabor ancestral y la tradición artesanal dan forma a cada gota. Es el resultado de un profundo entreveramiento natural y cultural, forjado con paciencia y dedicación y respeto. Este legado, que honra a quienes han trabajado la tierra y preserva sus métodos a lo largo de generaciones, merece ser reconocido y protegido como patrimonio cultural intangible, porque preserva la tradición de Durango, preserva el mezcal de Durango y conserva la identidad, el ingenio y el alma de nuestro pueblo para las futuras generaciones. Amigas y amigos, el próximo 20 de octubre celebraremos el Día Nacional del Mezcal, una fecha que reconoce la esencia y el alma de quienes

han dedicado su vida al cultivo del agave y la elaboración artesanal de esta bebida única. Ese día honra el compromiso y la pasión de las comunidades mezcaleras, guardianas de un legado cultural que va más allá del proceso productivo. Es una expresión profunda de identidad, tradición y amor a la tierra, celebrar el mezcal es, en esencia, celebrar a sus creadores y el vínculo inseparable entre la naturaleza y la cultura mexicana. Confío en que esta iniciativa encuentra el respaldo de todos mis compañeras y compañeros legisladores, porque reconocer al mezcal y a su proceso artesanal como patrimonio cultural intangible es un acto de justicia hacia nuestras raíces, nuestra gente y nuestra identidad. Esta declaración no solo protege un producto, sino que salvaguarda un legado vivo, el esfuerzo y la pasión de quienes mantienen viva una tradición que es orgullo de nuestro Estado. Al unir nuestras voces en esta causa, estaremos fortaleciendo no solo la preservación cultural, sino también impulsando el desarrollo económico y social de las comunidades mezcaleras. Por eso, hago un llamado a sumar esfuerzos para que Durango pueda contar con un reconocimiento formal que dignifique a sus productores y garantice que el mezcal, con todo su valor histórico, artesanal y cultural, continúe siendo un símbolo que nos une y nos define. De esa manera y con ese motivo, me permito saludar la presencia de Moisés Tolentino, Presidente del Clúster del Mezcal en Durango, que se encuentra dentro del público, y a Gerardo Fuentes, presidente nacional de la Unión de Estados con Denominación de Origen del Mezcal, que, por cierto, nos anuncian en el próximo mes de noviembre tendrán un encuentro nacional de mezcaleros en esta ciudad, para lo cual estaremos atentos y poniéndonos a disposición desde las tareas de esta Legislatura para coadyuvar en lo artesanal, en lo cultural, en la tradición, en la posibilidad de más recursos, más empleo, más desarrollo económico y en el campo, pero sobre todo en una tradición muy, muy duranguense, muchas gracias Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Cultura.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforman la Fracción XXIV se adiciona la Fracción XXV y se recorren las subsecuentes del artículo 34, se reforma la Fracción XI, se adiciona una Fracción XII y se recorren las subsecuentes del artículo 50 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 166, todos de la Ley de Agua para el Estado de Durango, en materia de control de pérdidas y fugas de agua.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO,** en materia de control de pérdidas y fugas de agua con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El agua es un recurso vital sin importar dónde vivamos en el mundo. El agua dulce no es solamente indispensable para la alimentación humana sino también un producto primario importante para la producción industrial y agrícola.

Por lo tanto, la disponibilidad de agua dulce se relaciona directamente con el bienestar y la prosperidad de nuestra sociedad.

Sin embargo, el agua dulce es un recurso limitado y a veces incluso escaso.

Los rápidos cambios mundiales, como el crecimiento demográfico, el desarrollo económico, la migración y la urbanización están poniendo nuevas presiones sobre los recursos de agua y sobre la infraestructura que suministra agua potable a los ciudadanos, las empresas, las industrias y las instituciones.

El estrés hídrico es la situación que se presenta cuando la demanda de agua es mayor a la cantidad disponible. En este sentido, niveles de estrés hídrico elevados pueden tener repercusiones tanto para el desarrollo económico, social y para el medio ambiente.

Datos de S&P Global señalan que, en 2020, 11 de las 32 entidades federativas de México presentaban niveles elevados de estrés hídrico.

Además, se indica que, de no tomar medidas preventivas para revertir esta situación, el número se duplicará para 2050.

Por otra parte, estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, indican que, la disponibilidad de agua en México ha disminuido casi en 90 por ciento en los últimos 110 años: en 1910 era de 31 mil metros cúbicos por habitante al año; para 1950 había disminuido hasta un poco más de 18 mil metros cúbicos; en 1970 se ubicó por debajo de los 10 mil m³, en 2005 fue de 4 mil 573 metros cúbicos y para 2019 disminuyó a 3 mil 586 metros cúbicos anuales por cada mexicano.

El Índice de Sostenibilidad Hídrica desarrollado por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua considera las características climáticas propias de cada cuenca o acuífero, así como los cambios en sus niveles de almacenamiento y su tendencia histórica de disponibilidad a lo largo del siglo XX, en este sentido, datos de dicho índice, señalan que, más de la mitad del territorio nacional es no sustentable en términos hídricos, mientras que solo 10.5 por ciento presenta condiciones de sustentabilidad alta.

Además, cerca de 7 por ciento de la población de nuestro país, que representan 2.59 millones de hogares, no tienen acceso a agua entubada en su vivienda o en el terreno donde se ubica, de este porcentaje, 1.55 millones están en el ámbito rural (59.9 por ciento) y 1.04 millones están en el ámbito urbano (40.1 por ciento).

Por otra parte, uno de cada tres hogares en México que tienen la infraestructura de la tubería del servicio público reciben el agua por tandeo.

En 2022, en 24.6 por ciento de los hogares les llegaba el agua 2 o 3 veces a la semana y en 8.8 por ciento de los hogares tenían agua una vez a la semana o de vez en cuando.

Las cifras son contundentes y dan cuenta no sólo del estrés hídrico y la falta de disponibilidad de agua que se presenta en diversas regiones de nuestro país que dificultan el acceso a este vital líquido, sino también, de los retos que persisten para el acceso al agua potable y el saneamiento.

Una fuga es una salida de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de distribución de agua potable; con mayor frecuencia ocurren en uniones de tuberías, codos, roturas de conductos y válvulas.

En los sistemas de conducción de agua a presión es común que se presenten fugas de este líquido. Las fugas pueden deberse al agrietamiento transversal, aplastamiento o agrietamiento

longitudinal de las tuberías, la corrosión, el mal junteo de los tubos o la falla de las válvulas que pueden incrementar las fugas en una red.

Las fugas de agua potable en las redes de distribución producen desperdicio de agua, reducen la eficiencia de las redes y generan una pérdida económica a los organismos operadores del sistema de distribución de este tipo de líquido. La detección de fugas en una red de tuberías es complicada, ya que en su mayoría no se encuentran visibles. Para reducirlas es necesario contar con procedimientos e instrumentos especiales para localizarlas y eliminarlas.

Si bien, en las redes de agua potable no se puede evitar que existan fugas, es necesario llevar a cabo acciones permanentes encaminadas a disminuir el número de fugas y los caudales de las mismas.

Una de las complicaciones de la detección de fugas es que la mayoría de éstas no se encuentran visibles, por tanto, para reducirlas es necesario contar con alguna herramienta que permita estimar su localización, así como sus caudales.

Las mediciones de gasto en una red de tuberías de agua potable son complicadas de realizar, mientras que las mediciones de presión son menos difíciles y económicas por lo que el método propuesto se apoya en las mediciones de las cargas de presión en los sitios donde se unen dos o más tuberías (nudos de cruce), además de las características de la red (diámetro, longitud, material, etc.) y los gastos de demanda. La solución óptima del sistema de ecuaciones que se genera al establecer la representación matemática del funcionamiento hidráulico de la red se obtiene mediante la aplicación de un algoritmo genético, los cuales en los últimos años se han utilizado ampliamente en varios campos de la ciencia.

Los Ayuntamientos Municipales poseen la gran responsabilidad constitucional de brindar los servicios de agua y saneamiento en su territorio, los cuales incluyen procesos como la captación, extracción, potabilización, almacenaje conducción, distribución, medición, drenaje sanitario, drenaje pluvial, alcantarillado, disposición y saneamiento o tratamiento de las aguas residuales, facturación y cobro, entre muchos otros.

Realizar esta labor no es sencilla, los Sistemas Municipales muchas veces se encuentran inmersos en ciclos viciosos de los cuales es difícil de salir. La falta de recursos en los Sistemas genera que la infraestructura sea obsoleta y presentan fugas; el personal sea insuficiente o con sueldos mínimos; la capacidad de captación, extracción y potabilización del agua se limita por la falta de tecnología adaptada y de bajo costo de operación; esta serie de retos provocan que la prestación del servicio sea deficiente, con cortes y tandeos, y en algunos casos distribuyendo agua de mala calidad.

De acuerdo con el Banco Mundial, se estima que, en los países en desarrollo, la pérdida de agua potable por fugas, oscila entre un 25% y el 50% en los sistemas de distribución.

Esto se resume en que millones de litros de agua tratada, lista para el consumo, nunca llegan a los hogares y empresas debido a problemas en la infraestructura.

En México, según datos de la Comisión Nacional del Agua, se pierde aproximadamente el 40% del agua potable distribuida, debido a fugas en tuberías y redes de abastecimiento, afectando la

viabilidad financiera de las compañías de agua, reduciendo el acceso a recursos hídricos y retrasando la expansión del servicio tanto a las comunidades vulnerables, como al abastecimiento de millones de personas.

Las fugas de agua pueden originarse por diversos factores, entre los que destacan:

Infraestructura antigua y deteriorada.

Muchas redes de abastecimiento tienen décadas de antigüedad. Según la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento, un gran porcentaje de estas redes lleva más de 40 años en operación, lo que incrementa significativamente la probabilidad de roturas y filtraciones.

En la Ciudad de Durango, muchas tuberías que distribuyen agua potable tienen más de 30 años de antigüedad, con algunas alcanzando hasta 50 años. Este envejecimiento supera la vida útil recomendada para estos sistemas, lo que incrementa el riesgo de roturas y fugas.

Falta de mantenimiento preventivo.

En muchas ciudades, la detección y reparación de fugas no es una prioridad hasta que existe un problema grave de falta de agua. En este punto la participación de los ciudadanos es clave, ya que es importante que, al ver una fuga de agua, deben reportarla a las autoridades competentes, y así, se actúe de manera inmediata o a la brevedad posible.

Aumento de la presión del agua.

Los cambios bruscos en la presión pueden dañar tuberías y conexiones, provocando fugas. Este fenómeno puede ser exacerbado por condiciones climáticas extremas o por el mal uso de las instalaciones

Conexiones ilegales y manipulación de la red.

Las conexiones no autorizadas a la red pueden causar fugas y afectar la eficiencia del sistema. Esto es un problema común en varias regiones donde las infraestructuras no están adecuadamente controladas

Fallas en medidores y válvulas.

Componentes defectuosos pueden resultar en pérdidas constantes de agua sin ser fácilmente detectables. La corrosión y el desgaste natural son factores que contribuyen a este problema, especialmente en instalaciones antiguas

Impacto ambiental y económico de las fugas de agua.

Las fugas de agua tienen consecuencias importantes, tanto para el medio ambiente como para la economía de los gobiernos y ciudadanos:

Desperdicio de un recurso limitado.

Las fugas contribuyen a la sobreexplotación de fuentes de agua subterráneas y superficiales, lo que puede resultar en la degradación de los hábitats acuáticos y la reducción de la biodiversidad. El agua es un recurso limitado, y su desperdicio reduce la disponibilidad para el consumo humano y otras necesidades esenciales

Aumento en costos de operación.

Las fugas de agua prolongadas implican mayores costos para los proveedores, quienes deben trabajar para compensar las pérdidas y reparar la infraestructura dañada. Estos gastos adicionales a menudo se reflejan en tarifas de agua más altas para los consumidores, lo que afecta negativamente a los hogares y las empresas

Deterioro del pavimento y estructuras urbanas.

Las fugas prolongadas pueden erosionar el suelo y dañar la infraestructura urbana.

Por todo lo anterior, es que ponemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa:

LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 34.- Los órganos administrativos a que se refiere la fracción I del artículo 28 de esta Ley, en su calidad de organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tendrán las atribuciones siguientes: I a XXV	ARTÍCULO 34.- Los órganos administrativos a que se refiere la fracción I del artículo 28 de esta Ley, en su calidad de organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tendrán las atribuciones siguientes: I a XXIII XXIV.- Elaborar los Reglamentos interiores y Manuales para el correcto funcionamiento del organismo, así como establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción; y XXV.- Destinar, en base a sus posibilidades, un porcentaje anual de sus ingresos para la adquisición y modernización de sistemas y programas de monitoreo y control de pérdidas y fugas de agua; y XXVI.- Las demás atribuciones que les señalan esta Ley, su Reglamento, su instrumento de creación y las disposiciones Estatales y Federales en la materia.
ARTÍCULO 50.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad de los organismos operadores y tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como las siguientes atribuciones: I a XII	ARTÍCULO 50.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad de los organismos operadores y tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como las siguientes atribuciones: I a X XI.- Otorgar Poder General para Actos de Administración y de Dominio, así como para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como revocarlos y sustituirlos; además, en su caso, efectuar los trámites de Ley para la desincorporación de los bienes de dominio público que se quieran enajenar; y XXII.- Previa autorización del Consejo del organismo, podrán destinar un porcentaje anual de sus ingresos para la adquisición y modernización de sistemas y programas de monitoreo y control de pérdidas y fugas de agua; y XXIV.- Las demás que le otorguen las Leyes y Reglamentos vigentes que rigen en esta

ARTÍCULO 166.- Toda persona física o moral debe reportar ante el Ayuntamiento, el organismo operador correspondiente o, en su caso, la Comisión, la existencia de fugas de agua o de cualquier otra circunstancia que afecte el funcionamiento adecuado de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de las cuales tenga conocimiento, pudiendo incluso demandar explicación fundamentada de las acciones correctivas que en su caso se hayan realizado, en los términos que el Reglamento de la presente Ley establezca.

materia en el Estado de Durango.

ARTÍCULO 166.- Toda persona física o moral debe reportar ante el Ayuntamiento, el organismo operador correspondiente o, en su caso, la Comisión, la existencia de fugas de agua o de cualquier otra circunstancia que afecte el funcionamiento adecuado de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de las cuales tenga conocimiento, pudiendo incluso demandar explicación fundamentada de las acciones correctivas que en su caso se hayan realizado, en los términos que el Reglamento de la presente Ley establezca.

Prevía autorización del Consejo del organismo, se procurará destinar los montos derivados de la aplicación de las sanciones económicas, al desarrollo de programas de promoción de la cultura del agua, así como un porcentaje anual de sus ingresos totales para la adquisición y modernización de tecnologías de monitoreo y control de pérdidas o fugas de agua.

Dada la importancia de realizar estudios e investigaciones para el cuidado y manejo del agua, y con el objetivo de seguir trabajando en mejorar la eficiencia en el abastecimiento, combatir la escasez del recurso y preservar el recurso hídrico para las futuras generaciones, resulta crucial atender este problema en las redes de distribución.

Asumiendo una de las demandas más sentidas de las y los ciudadanos de todo el Estado, las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, nos permitimos presentar esta iniciativa con el propósito de impulsar que los municipios destinen fondos para la adquisición y modernización de sistemas y programas de monitoreo y control de pérdidas y fugas de agua que les permitan medir correctamente y atender este problema de manera pronta y adecuada, ahorrando con ello miles de litros de este vital líquido, en los siguientes términos:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXIV, se adiciona la fracción XXV y se recorren las subsecuentes del artículo 34; se reforma la fracción XI, se adiciona una fracción XII y se recorren las subsecuentes del artículo 50 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 166 todos de la Ley de Agua para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Ley de Agua para el Estado de Durango

ARTÍCULO 34.- Los órganos administrativos a que se refiere la fracción I del artículo 28 de esta Ley, en su calidad de organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tendrán las atribuciones siguientes:

I a XXIII



XXIV.- Elaborar los Reglamentos interiores y Manuales para el correcto funcionamiento del organismo, así como establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción;

XXV.- Destinar, en base a sus posibilidades, un porcentaje anual de sus ingresos para la adquisición y modernización de sistemas y programas de monitoreo y control de pérdidas y fugas de agua; y

XXVI.- Las demás atribuciones que les señalan esta Ley, su Reglamento, su instrumento de creación y las disposiciones Estatales y Federales en la materia.

ARTÍCULO 50.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad de los organismos operadores y tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como las siguientes atribuciones:

I a X

XI.- Otorgar Poder General para Actos de Administración y de Dominio, así como para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como revocarlos y sustituirlos; además, en su caso, efectuar los trámites de Ley para la desincorporación de los bienes de dominio público que se quieran enajenar;

XXII.- Previa autorización del Consejo del organismo, podrán destinar un porcentaje anual de sus ingresos para la adquisición y modernización de sistemas y programas de monitoreo y control de pérdidas y fugas de agua; y

XXIV.- Las demás que le otorguen las Leyes y Reglamentos vigentes que rigen en esta materia en el Estado de Durango.

ARTÍCULO 166.- Toda persona física o moral debe reportar ante el Ayuntamiento, el organismo operador correspondiente o, en su caso, la Comisión, la existencia de fugas de agua o de cualquier otra circunstancia que afecte el funcionamiento adecuado de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de las cuales tenga conocimiento, pudiendo incluso demandar explicación fundamentada de las acciones correctivas que en su caso se hayan realizado, en los términos que el Reglamento de la presente Ley establezca.

Previa autorización del Consejo del organismo, se procurará destinar los montos derivados de la aplicación de las sanciones económicas, al desarrollo de programas de promoción de la cultura del agua, así como un porcentaje anual de sus ingresos totales para la adquisición y modernización de tecnologías de monitoreo y control de pérdidas o fugas de agua.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto. Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 16 días del mes de octubre del dos mil veinticinco.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA**

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Ana María Durón Pérez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Ana María Durón Pérez: Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, el agua es un recurso vital, sin importar dónde vivamos en el mundo. El agua dulce no es solamente indispensable para la alimentación humana, sino también un producto primario importante para la producción industrial y agrícola. Por lo tanto, la disponibilidad de agua dulce se relaciona directamente con el bienestar y la prosperidad de nuestra sociedad. Sin embargo, el agua dulce es un recurso limitado y a veces incluso escaso. Los rápidos cambios mundiales, como el crecimiento demográfico, el desarrollo económico, la migración, la urbanización, están poniendo nuevas presiones sobre los recursos de agua y sobre la infraestructura que suministra agua potable a los ciudadanos, las empresas, las industrias y las instituciones. El estrés hídrico es la situación que se presenta cuando la demanda de agua es mayor a la cantidad

disponible. En este sentido, niveles de estrés hídrico elevados pueden tener repercusiones, tanto para el desarrollo económico, social y el medio ambiente. Estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía indican que la disponibilidad de agua en México ha disminuido casi el 90% en los últimos 110 años. En 1910, era de 31 mil metros cúbicos por habitante al año, para 1950, había disminuido hasta un poco más de 18 mil metros cúbicos. En 1970, se ubicó por debajo de los 10 mil metros cúbicos, en 2005 fue de 4 mil 573 metros cúbicos y para el 2019 disminuyó a 3 mil 586 metros cúbicos anuales para cada mexicano. En 2022, en 24.6% de los hogares les llegaba el agua dos o tres veces a la semana y en 8.8% de los hogares tenían agua una vez a la semana o de vez en cuando. Las cifras son contundentes y dan en cuenta no sólo del estrés hídrico y la falta de disponibilidad de agua que se presenta en diversas regiones de nuestro país, que dificultan el acceso a este vital líquido, sino también de los retos que persisten para el acceso al agua potable y al saneamiento. Amigas y amigos, una fuga es una salida de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de distribución de agua potable. Con mayor frecuencia ocurren en uniones de tuberías, codos, roturas de conductos y válvulas. En los sistemas de conducción de agua a presión, es común que se presenten fugas de este líquido, las fugas pueden deberse al agrietamiento transversal, aplastamiento o agrietamiento longitudinal de las tuberías, la corrupción, el mal junteo de los tubos o la falla de las válvulas, que pueden incrementar las fugas en una red. De acuerdo con el Banco Mundial, se estima que en los países en desarrollo la pérdida de agua potable por fugas oscila entre un 25% y el 50% en los sistemas de distribución, esto se resume que, en millones de litros de agua tratada, listas para el consumo, nunca llegan a los hogares y empresas debido a problemas en la infraestructura. En México, según datos de la Comisión Nacional del Agua, se pierde aproximadamente el 40% de agua potable distribuida debido a fugas en

tuberías y redes de abastecimiento, afectando la viabilidad financiera de las compañías de agua, reduciendo el acceso a recursos hídricos y retrasando la expansión del servicio, tanto a las comunidades vulnerables como al abastecimiento de millones de personas. Los ayuntamientos poseen la gran responsabilidad constitucional de brindar los servicios de agua y saneamiento en un territorio, los cuales incluyen procesos como la captación, extracción, potabilización, almacenaje, conducción, distribución, medición, drenaje sanitario, drenaje pluvial, alcantarillado, disposición y saneamiento o tratamiento de aguas residuales, facturación y cobro, entre muchos otros. Realizar esta labor no es sencilla, los sistemas municipales muchas veces se encuentran inmersos en ciclos viciosos, de los cuales es difícil de salir. La falta de recursos en los sistemas genera que la infraestructura sea obsoleta y presentan fugas, el personal sea insuficiente o con sueldos mínimos, la capacidad de captación, extracción y potabilización del agua se limita por la falta de tecnología adaptada y de bajo costo de operación. Esta serie de retos provocan que la prestación del servicio sea deficiente por cortes y tandeos, y en algunos casos distribuyendo agua de mala calidad. Asumiendo una de las demandas más sentidas de las y los ciudadanos de todo el estado, los Diputados, las Diputadas y Diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional nos permitimos presentar esta iniciativa con el propósito de impulsar que los municipios destinen fondos para la adquisición y modernización de sistemas y programas de monitoreo y control de pérdidas y fugas de agua que les permitan medir correctamente y atender este problema de manera pronta y adecuada, ahorrando con ello miles de litros de este vital líquido. Por su atención, muchas gracias es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Administración y Cuidado del Agua.

5.- Declaratoria de publicidad de Dictámenes:

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Derechos Humanos, por el que se reforman los artículos 13 y 62 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en materia de armonización legal.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por las CC. Diputadas y Diputados Alejandro Mojica Narváez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura, la cual contiene reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en materia de armonización legal; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto *por los artículos 93 fracción I, 118 fracción XVII, 136, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

ANTECEDENTES

En sesión Ordinaria del día 23 de octubre del año 2024¹, fue turnada a este Órgano Dictaminador la iniciativa que reforma los artículos 13 y 62, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; la cual fue presentada por las CC. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXX Legislatura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Al entrar al análisis y estudio de la iniciativa, esta Comisión Legislativa da cuenta que la misma tiene como propósito la modificación de los artículos 13 y 62, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el propósito de modificar la denominación del ente auditor de nuestra entidad, lo que armonizará lo contenido en la normativa materia de la presente propuesta

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA32.pdf>

de reforma con la realizada a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la cual fue aprobada mediante el Decreto No. 585, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 73 Bis, de fecha 12 de septiembre del 2024, misma que resulta de la iniciativa que aparece en la gaceta no. 248, del martes 14 de mayo de 2024, y que fuera presentada por integrantes de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango.

SEGUNDO. – Coincidimos con los iniciadores que es necesario modificar la denominación actual de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para quedar como Auditoría Superior del Estado, con la finalidad de realizar una armonización legislativa con el ente federal que le permita la mayor precisión en la aplicación de sus facultades y un amplio alcance legal, a fin de garantizar en el Estado de Durango la fiscalización de recursos actuando con estricto apego a los principios éticos y de transparencia lo que se traducirá en confianza por parte de la sociedad en general.

TERCERO. – Esta modificación responde a la necesidad de fortalecer la identidad institucional del órgano técnico autónomo encargado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública, y al mismo tiempo garantiza una mayor claridad jurídica, operativa y de comunicación, alineándose con la tendencia nacional en las entidades federativas.

CUARTO. - A nivel federal, el órgano de fiscalización se denomina **Auditoría Superior de la Federación**, y en la mayoría de los estados se ha adoptado una denominación homóloga, como **Auditoría Superior del Estado**, para fortalecer la armonización normativa, la claridad institucional y la cooperación intergubernamental.

Por lo tanto, se propone reformar las disposiciones legales correspondientes para que, en lugar de “Entidad de Auditoría Superior del Estado”, el órgano se denomine “Auditoría Superior del Estado”, sin que ello implique modificación a sus atribuciones, estructura o autonomía constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente**, razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 13 y 62, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 13. La Comisión ejercerá libremente su presupuesto, ajustando el manejo de los recursos públicos a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para cumplir los objetivos a los que estén destinados, con observancia de las disposiciones legales aplicables en la materia, e informará al Congreso del Estado y **a la Auditoría Superior del Estado**, sobre su ejercicio presupuestal, en la forma y plazos que determinen las leyes.

Artículo 62. ...

I. Fiscalizar los recursos públicos, así como su congruencia con el presupuesto de egresos, coordinándose con **la Auditoría Superior del Estado**;
II a la XII...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco)

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
SECRETARIO

DIP. DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA
VOCAL

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
VOCAL

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

VOCAL

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Derechos Humanos, por el que se adiciona una fracción XVI recorriéndose las siguientes de manera subsecuente hasta concluir en la fracción XXII del artículo 8 de la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango en materia de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en un ambiente de paz.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María Del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXX Legislatura, la cual reforma *la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango*; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto *por los artículos 93 fracción I, 118 fracción XVII, 136, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

ANTECEDENTES

En sesión de Comisión Permanente del día 17 de enero del año 2025², fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que reforma el artículo 8, de la *Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango*; la cual fue presentada por los CC. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Al entrar al análisis y estudio de la iniciativa, esta Comisión Legislativa da cuenta que la misma tiene como propósito adicionar la fracción XVI y así mismo recorrer las subsecuentes al artículo 8 de la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango en materia de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en un ambiente de paz.

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/PERMANENTE/GACETA03.pdf>

SEGUNDO. – De acuerdo a los iniciadores, la intención es fortalecer los componentes que nutren el derecho a la paz de las niñas, niños y adolescentes, así como añadir a las autoridades correspondientes algunas atribuciones para que a través de la educación se inculque no solo el estudio y la formación, sino también a construir un proyecto personal de vida, además buscamos establecer normas para concientizar a las niñas, niños y adolescentes sobre la importancia de mantenerse lejos de la delincuencia, la importancia de poner cuidado radica en diversas razones éticas, legales y sociales que garantizan su bienestar y desarrollo integral. A continuación, se detallan algunos de los aspectos más relevantes:

“1. Protección de los derechos de los menores: Los niños y adolescentes son particularmente vulnerables y necesitan protección especial. Las convenciones internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, establecen que deben ser protegidos contra cualquier forma de explotación y abuso. El reclutamiento de menores para trabajos peligrosos, actividades ilegales o conflictos armados, es una violación grave de sus derechos.

2. Impacto en el desarrollo emocional y social: La inclusión de menores en entornos laborales o situaciones de riesgo puede tener consecuencias devastadoras en su desarrollo emocional y social. Estos jóvenes pueden enfrentar traumas, falta de educación y dificultades para establecer relaciones saludables, lo que afecta su futuro y el de la sociedad en general.

3. Cumplimiento de la ley: En muchos países, la legislación prohíbe explícitamente el empleo de menores en ciertas actividades, especialmente aquellas que pueden comprometer su salud, seguridad o desarrollo. Ignorar estas leyes no solo daña a los menores, sino que también puede resultar en sanciones legales para las organizaciones o individuos que los reclutan.

4. Responsabilidad social: Las empresas y organizaciones tienen una responsabilidad ética de actuar de manera justa y equitativa. Promover prácticas de reclutamiento que prioricen el bienestar de los menores fortalece la imagen de la organización y contribuye a una cultura empresarial más responsable. Esto incluye implementar políticas que aseguren un ambiente seguro y saludable para todos los empleados, independientemente de su edad.

5. Prevención de la pobreza: El reclutamiento irresponsable de menores perpetúa ciclos de pobreza y desigualdad. Al fomentar la educación y el desarrollo personal en lugar de la explotación laboral, las sociedades pueden romper estos ciclos y brindar a los jóvenes la oportunidad de construir un futuro mejor.

6. Conciencia pública y sensibilización: La sociedad debe estar informada sobre la importancia de proteger a los menores en el contexto del reclutamiento. La educación y la sensibilización ayudan a crear un entorno en el que se valore el bienestar infantil, lo que a su vez promueve prácticas más seguras y responsables en las comunidades.

7. cooperación social: Además, es necesario fortalecer la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado. Necesitamos unir esfuerzos para desarrollar iniciativas que brinden a nuestros jóvenes un entorno propicio para su crecimiento y desarrollo integral. La responsabilidad no recae únicamente en el Estado, sino que debemos involucrar a todos los actores de la sociedad en la construcción de un futuro más seguro y esperanzador.”

Así mismo, la iniciativa busca aportar mediante esta reforma a la ley en comento un estímulo al fortalecimiento axiológico de los menores y al de su núcleo familiar para combatir el fenómeno actual que se vive con el reclutamiento de menores a la delincuencia.

TERCERO. – Actualmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máximo ordenamiento jurídico en nuestro país, señala en su artículo 4 párrafo once, así como en el párrafo veintitrés del mismo artículo lo siguiente:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73, fracción XXI, penúltimo párrafo de esta Constitución.”

CUARTO. - En este mismo contexto la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, en su artículo 17 primer párrafo, así como en su artículo 29 primer párrafo, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 17. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia y a crecer en un ambiente sano, estimulante, afectivo, cariñoso, sensible, de seguridad y respeto, garantizando de manera plena sus derechos. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad.

ARTÍCULO 29. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.”

QUINTO. – La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con fecha de 29 de abril de 2021 emitió un comunicado acerca del programa del Observatorio Nacional de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes por parte de la Delincuencia Organizada para prevenir reclutamiento por parte del crimen, dicho programa cuyo desarrollo permite recabar y sistematizar información cualitativa y cuantitativa asociada a este fenómeno delictivo, forma parte del acuerdo alcanzado en la reunión de instalación del grupo de trabajo sobre la Estrategia para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia, por lo que se considera que la presenta iniciativa fortalece y complementa programas como el antes mencionado para prevenir que las niñas, niños y adolescentes se mantengan alejados de conductas delictivas.

SEXTO: - Derivado a lo anterior, es importante mencionar que el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes es un principio rector consagrado en el orden jurídico y en diversos instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano. Este desarrollo comprende las dimensiones física, mental, emocional, social y moral de niñas, niños y adolescentes, y requiere, como condición indispensable, la existencia de un entorno basado en la legalidad, el respeto mutuo y la paz social.

Actuar en legalidad y promover una cultura de paz no solo representa un deber ético y jurídico del Estado, sino una estrategia eficaz de protección frente a situaciones de riesgo como la violencia, la discriminación, el reclutamiento forzado, la exclusión social y otras formas de vulneración. La ausencia de legalidad y de un entorno pacífico puede generar impactos graves y duraderos en la salud mental, la autoestima, la capacidad de aprendizaje y la integración comunitaria de niñas, niños y adolescentes.

Por ello, es obligación de las autoridades de todos los niveles de gobierno garantizar condiciones que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de la infancia y adolescencia, conforme a lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, particularmente en su artículo 13, fracción I, que establece el derecho al desarrollo integral, y el artículo 47, que impone la obligación de prevenir cualquier forma de violencia y garantizar entornos seguros, inclusivos y respetuosos de la dignidad humana.

Asimismo, conforme al principio del interés superior de la niñez, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anteriormente mencionado, y en la Convención sobre los Derechos de niñas y niños de la ONU, todas las decisiones y políticas públicas dirigidas a la niñez deben priorizar lo que más convenga a su bienestar presente y futuro, incluyendo su formación como ciudadanos conscientes de sus derechos y responsabilidades en un marco de legalidad.

En ese sentido, promover la legalidad, el respeto a las normas y la convivencia pacífica desde los primeros años de vida no es solo una acción educativa, sino una estrategia de transformación social, orientada a prevenir la violencia estructural, fortalecer el tejido comunitario y consolidar una cultura democrática de paz y justicia.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente** con las modificaciones de fondo realizadas a la misma, con base en lo dispuesto en el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de que el proyecto al establecer: *“mantener a las niñas, niños y adolescentes lejos de la delincuencia”* consideraría de una manera amplia y ambigua el objetivo de la Iniciativa, ya que lo que se busca es prevenir la participación en conductas delictivas y no únicamente alejar a los niños, niñas y adolescentes de la delincuencia; por lo anterior y así mismo con la finalidad de tener una redacción armonizada con las demás fracciones contenidas en el artículo 8 de la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona una fracción XVI recorriéndose las siguientes de manera subsecuentes hasta concluir en la fracción XXII del artículo 8 de la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. ...

I a la XV. ...

XVI. Desarrollar programas mediante la cultura de paz encaminados a la prevención de la participación de niñas, niños y adolescentes en conductas delictivas y fomentar la concientización sobre la importancia de actuar con legalidad;

XVII. Impulsar la cultura de la paz desde una perspectiva de solidaridad social con los grupos vulnerables;

XVIII. Promover la cultura de la paz a través de una comunicación participativa y de libre expresión hacia la información;

XIX. Combatir la inseguridad en el Estado a través de diferentes mecanismos de cultura de la paz;

XX. Promocionar y organizar actividades recreativas, culturales y deportivas para generar cultura de la paz;

XXI. Impulsar la investigación y estudios de paz en las diferentes universidades públicas y privadas del Estado; y

XXII. Las demás que contribuyan al cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ
SECRETARIO

DIP. DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA
VOCAL

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
VOCAL

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Derechos Humanos, por el que se reforman los artículos 6 y 28 de la Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos en el Estado de Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Derechos Humanos** le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la **C. Dra. Karla Alejandra Obregón Avelar, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, que contiene reformas a los artículos 6 y 28 de la Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Durango; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento *en la fracción I del artículo 93 y los artículos 136, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, esta Comisión somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 09 de abril de 2024, la Mesa Directiva turnó a esta Comisión la Iniciativa con Proyecto de Decreto citada en el proemio del presente Dictamen, en materia del diseño y operación del Mecanismo para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Este Órgano Legislativo, da cuenta que la Comisión de Derechos Humanos es competente para conocer, analizar y dictaminar la presente Iniciativa, en términos del artículo 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango. Dicha disposición comprende, entre otras, la atribución de expedir, reformar o adicionar la legislación en materia de derechos humanos, así como tratar lo relativo a su promoción y defensa en el Estado; por tanto, el estudio de la propuesta se ubica dentro del ámbito material de competencia de esta Comisión.

Adicionalmente, se observa que las reformas propuestas se inscriben en el ámbito competencial del Congreso del Estado para expedir y reformar leyes locales en materia de derechos humanos y organización administrativa, y no invaden facultades federales; y son compatibles con el marco federal aplicable en materia de protección de personas defensoras y periodistas, al tratarse de medidas de coordinación y fortalecimiento operativo del Mecanismo local.

SEGUNDO. La Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Durango tiene por objeto coordinar acciones de prevención y medidas de protección (ordinarias y urgentes) para salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de estas personas; por lo que la Comisión da cuenta, que las reformas propuestas se alinean con dicho objeto, al pretender fortalecer la claridad institucional y la gestión del Mecanismo para asegurar oportunidad, eficacia y trazabilidad en la protección de quienes ejercen el periodismo o la defensa de los derechos humanos.

TERCERO. Bajo el **principio pro persona** consagrado en el artículo 1º de la Constitución Federal y en el bloque de convencionalidad, las autoridades deben interpretar y aplicar la Ley en el sentido de **mayor protección** a las personas periodistas y defensoras de derechos humanos. En consecuencia, la implementación de las reformas debe observar la **interpretación conforme**, la **debida diligencia reforzada**, el **enfoque diferenciado** (incluyendo perspectiva de género, interseccionalidad y contexto territorial) y la **gestión de riesgos** con criterio de **precaución**, de manera que, frente a alternativas razonables de actuación, prevalezca aquella que **maximice la prevención, la oportunidad en la respuesta y la seguridad** de las personas beneficiarias.

Conforme al principio pro persona previsto en el citado artículo 1º Constitucional y en los tratados internacionales, las autoridades deben interpretar y aplicar la Ley en el sentido de máxima protección a personas periodistas y defensoras de derechos humanos. Su labor garantiza el derecho colectivo a la información, posibilita la deliberación pública informada y constituye un contrapeso democrático frente al ejercicio del poder, en beneficio directo de la calidad democrática del Estado.

CUARTO. Específicamente, la iniciativa propone en primer orden, sustituir la referencia nominal a la *“Junta Ejecutiva”* por *“Junta de Gobierno del Mecanismo”*, con el propósito de armonizar la denominación del órgano competente y evitar ambigüedades en la interpretación y aplicación de la Ley.

Al respecto, la Comisión considera que, la actualización nominal propuesta, se justifica en razones de técnica legislativa y de seguridad jurídica ya que asegura consistencia terminológica entre la Ley y la estructura orgánica efectiva del Mecanismo, evitando la coexistencia de denominaciones distintas para un mismo órgano; refuerza además la claridad en la cadena de mando y en la asignación de atribuciones, lo que facilita la coordinación interinstitucional y la emisión de acuerdos válidos; previene vicios de forma en actuaciones, actas y resoluciones que deban emitirse por el órgano colegiado, al eliminar dudas sobre su identidad y competencia; y favorece la rendición de cuentas y la trazabilidad de decisiones, al identificar sin equívocos al órgano responsable de acordar políticas, lineamientos y medidas en materia de prevención y protección.

Por tanto, la Comisión estima, que se trata, por tanto, de una armonización de carácter formal que no altera la naturaleza colegiada ni las funciones sustantivas del Mecanismo, pero sí mejora la coherencia normativa, la certeza operativa y la eficacia en la toma de decisiones.

QUINTO. Éste Órgano Legislativo observa, que se propone una reforma al artículo 28 para precisar de manera más amplia los propósitos del presupuesto del Mecanismo y crear un **fondo** de aplicación **exclusiva** para la implementación de medidas de protección, además de prever recursos para educación, formación, capacitación y profesionalización, así como para gastos operativos, de administración y servicios personales, y otros conceptos que, conforme a la normatividad aplicable, autorice el Mecanismo a través de su órgano colegiado.

Cabe señalar que el **trece por ciento (13%)** previsto en el artículo 27 **permanece** como **piso presupuestal mínimo** del Mecanismo; no se deroga ni sustituye, sino que **se perfecciona su ejecución** mediante la creación del fondo, el cual se **integra con cargo al propio presupuesto** del Mecanismo y **no compete** con el gasto corriente.

Con ello, se **especializa y prioriza** el gasto orientado a salvaguardar a las personas periodistas y defensoras de derechos humanos (por ejemplo, con acciones en materia de reubicación, resguardo, traslados, dispositivos, entre otras medidas), fortaleciendo la **oportunidad, eficacia y trazabilidad** del uso de recursos.

Para resguardar la **especialidad** del Fondo, su programación, ejercicio, comprobación y rendición de cuentas, la Comisión considera importante incluir un párrafo en el que se establezca que las mismas, se sujetarán a la normatividad hacendaria y de adquisiciones aplicable, a **reglas de operación** y a **criterios de priorización por nivel de riesgo**; que las autorizaciones corresponderán al órgano colegiado competente; que las contrataciones se realizarán conforme a procedimiento; y que los recursos no comprometidos se **reprogramarán** para la misma finalidad o se **reintegrarán** según la norma, garantizando **transparencia, control y resultados verificables**.

SEXTO. La constitución del Fondo previsto en la propuesta de reforma al artículo 28 no implica incremento del techo presupuestal vigente ni creación de una figura diversa (p. ej., fideicomiso); corresponde a una asignación interna que especializa la ejecución del presupuesto ya autorizado, conforme a la legislación hacendaria y de adquisiciones aplicable, preservando la disciplina financiera y el equilibrio presupuestario.

SÉPTIMO. Con el fin de preservar la técnica legislativa y la congruencia con la normatividad hacendaria, se suprime la frase “*específico y, en su caso, acumulable*” en la fracción primera. Lo anterior, dado la especialidad del gasto ya queda garantizada en la propuesta de reforma al

artículo 28, al establecer que el **fondo tiene por objeto exclusivo**. A su vez, la expresión “*acumulable*” podría inducir a interpretaciones contrarias al principio de anualidad presupuestaria y a las reglas de cierre del ejercicio, reintegros y manejo de subejercicios, e incluso hacer pensar en la creación de una figura financiera distinta (p. ej., un instrumento revolvente o fideicomitido), lo cual no es la intención de la reforma.

OCTAVO. En suma, las modificaciones referidas actualizan la nomenclatura orgánica del Mecanismo y ordenan el uso de los recursos, con el fin de mejorar la claridad, oportunidad y eficacia en la adopción de medidas preventivas, de protección y urgentes, en beneficio de personas periodistas y defensoras de derechos humanos.

Por lo que esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, lo anterior, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. En tal virtud, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 6 y 28 de la **Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 6. El Mecanismo para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos es el área adscrita a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, encargada de coordinarse con la **Junta de Gobierno del Mecanismo** para el cumplimiento del objeto de esta Ley, así como de coordinar políticas públicas y acciones locales para la protección a los periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Artículo 28. El presupuesto asignado al Mecanismo se destinará a:

- I. La implementación de medidas de protección, a través de un fondo para tal efecto;**
- II. Educación, formación, capacitación y profesionalización;**
- III. Gastos operativos, de administración y servicios personales; y**
- IV. Los demás que, conforme a la normatividad aplicable, sean autorizados por el Mecanismo y su Consejo.**

El fondo referido en la fracción I forma parte del presupuesto del Mecanismo, tiene por objeto exclusivo la implementación de medidas de protección y su ejercicio se sujetará a la normatividad hacendaria y de adquisiciones aplicable, así como a las reglas de operación que emita el Mecanismo y a la autorización de su órgano colegiado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
SECRETARIO**

**DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA
VOCAL**

**DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
VOCAL**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL**

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del

dictamen presentado por la Comisión de Justicia, por el que se adiciona el capítulo 10 al subtítulo cuarto del título quinto que contiene los artículos 362 BIS, 362 TER, 362 QUATER, 362 QUINQUIES, 362 SEXIES, 362 SEPTIES y 362 OCTIES del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fueron turnadas para su estudio y dictaminación correspondiente, iniciativas con proyecto de Decreto presentadas: la primera, por las y los **CC. DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO**, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIX LEGISLATURA; y la segunda, por las y los **CC. DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN” DE LA LXX LEGISLATURA, Y QUE AMBAS CONTIENEN REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITOS EN CONTRA DEL SUMINISTRO E INFRAESTRUCTURA DEL AGUA; Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Los dictaminadores damos cuenta que las iniciativas descritas en el proemio del presente dictamen fueron presentadas la primera de ellas en fecha 14 de noviembre de 2022 y la segunda en fecha 22 de octubre de 2024.

Es preciso comentar que las iniciativas citadas pretenden establecer en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango la tipificación de delitos ejecutados en contra del suministro e infraestructura del agua potable, si bien es cierto las propuestas difieren en el articulado, el contenido de los supuestos, en cuanto a la acción delictiva y su penalidad correspondiente coinciden en su mayoría, es por tal motivo y atendiendo a que el espíritu de las dos iniciativas es sancionar aquellos delitos que sean cometidos en contra del suministro e infraestructura del agua potable, que esta Comisión consideró necesario analizarlas y dictaminarlas en conjunto.

Para una mejor comprensión de lo anterior se inserta un cuadro comparativo con el contenido de las propuestas:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

INICIATIVA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	INICIATIVA COALICIÓN PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACIÓN
CAPÍTULO X DELITOS EN CONTRA DEL SUMINISTRO E INFRAESTRUCTURA DEL AGUA POTABLE	SUBTÍTULO TERCERO BIS DELITOS CONTRA LA AUTORIDAD CAPÍTULO VII BIS DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO
ARTÍCULO 362 BIS. A quien, teniendo la obligación legal, no supervise o ejecute el proceso de desinfección del agua potable que se encuentre bajo su responsabilidad, se le impondrán de dos a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos veces la unidad de medida y actualización. Si el responsable es servidor público, además de las penas señaladas en el párrafo anterior, se le destituirá e inhabilitará hasta por seis años.	SIN CORRELATIVO
ARTÍCULO 362 TER. A quien distribuya o suministre agua potable a través de pipa u otro medio de almacenamiento, sin contar con el permiso de distribución o la evaluación o autorización correspondiente, expedidos por la autoridad competente, con la finalidad de obtener un beneficio económico, se le impondrán de dos a seis años de prisión y de cincuenta a doscientas veces la unidad de medida y actualización.	ARTÍCULO 336 BIS. Se aplicará la pena de dos a seis años de prisión y multa de cincuenta a doscientos unas distribuya o suministre agua potable a través de pipa u otro medio de almacenamiento, sin contar con el permiso de distribución o la evaluación o autorización correspondiente, expedidos por la autoridad competente, con la finalidad de obtener un beneficio económico.
ARTÍCULO 362 QUÁTER. A quien distribuya agua potable a través de pipa y la extraiga u obtenga agua de una fuente de abastecimiento diversa a la autorizada, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de veinticinco a cien veces la unidad de medida y actualización.	ARTÍCULO 336 TER. Se aplicará pena de uno a tres años de prisión y de veinticinco a cien días multa a quien extraiga u obtenga agua de una fuente de abastecimiento diversa a la autorizada.



distribuir por cualquier medio el agua potable sustraída o apropiada de manera ilegal. Las conductas señaladas en las fracciones anteriores, se sancionarán de la siguiente manera: a) Cuando la cantidad sea mayor a cuatrocientos litros, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de cien a doscientas veces la unidad de medida y actualización. b) Cuando la cantidad sea mayor a diez metros cúbicos de agua, pero menor o equivalente a cuarenta metros cúbicos, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de ciento cincuenta a trescientas veces la unidad de medida y actualización. c) Cuando la cantidad sea mayor a cuarenta metros cúbicos de agua, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de doscientas a cuatrocientas veces la unidad de medida y actualización.	
ARTÍCULO 362 OCTIES. Al propietario, o en su caso al arrendatario, poseedor, detentador o a quien se ostente como tal, de predio donde se sustraiga o se apropie del agua potable de la infraestructura hidráulica, se le impondrá de dos a cuatro años de prisión y de ciento cincuenta a trescientas veces la unidad de medida y actualización.	ARTÍCULO 336 SEXIES. Se aplicará la pena de dos a cuatro años de prisión y de ciento cincuenta a trescientos días multa al propietario, arrendatario, poseedor, detentador o a quien se ostente como tal de algún predio donde exista una toma que sustraiga o se apropie del agua potable de la infraestructura hidráulica.

SEGUNDO. – Es de suma importancia señalar que es un derecho humano el acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así lo prevé el artículo 4º Constitucional.

Además, dicho precepto establece que el Estado deberá garantizar este derecho y que la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

De lo anterior consideramos que, al tratarse de un bien público, y desde la perspectiva ambiental de un recurso natural por cierto limitado, su gestión imprescindiblemente debe estar regulada por el Estado, para de tal forma garantizar la disponibilidad, la equidad y sustentabilidad, prevista en el artículo antes mencionado.

Esta Comisión considera que acciones como la extracción, suministro o la distribución del agua, afectan directamente el ejercicio del derecho constitucional antes mencionado.

TERCERO. – Además es preciso comentar que, en la actualidad, muchas conductas relacionadas con el uso ilegal del agua son sancionadas administrativamente, lo que consideramos sin duda ha resultado insuficiente, para prevenir estas prácticas y detenerlas.

Estas conductas, provocan daños sociales graves, ambientales e incluso patrimoniales, por ello coincidimos con ambos iniciadores en que se requiere de la intervención del derecho penal para proteger el bien jurídico tutelado, entendiendo este como el acceso equitativo y legal al agua.

CUARTO. – Esta Comisión estima que la creación de tipos penales específicos para sancionar conductas como la sustracción, apropiación, extracción o distribución ilegal del agua, son constitucionalmente viables y necesarias, para con ello garantizar el derecho humano al agua, proteger los ecosistemas hídricos, así como para evitar la impunidad de dichas acciones.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que las iniciativas cuyo estudio nos ocupa, son **procedentes**, atendiendo lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un Capítulo X, al Subtítulo Cuarto, del Título Quinto, que contiene los artículos 362 BIS, 362 TER, 362 QUATER, 362 QUINQUIES, 362 SEXIES, 362 SEPTIES y 362 OCTIES del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO X

DELITOS EN CONTRA DEL SUMINISTRO E INFRAESTRUCTURA DEL AGUA POTABLE

ARTÍCULO 362 BIS. A quien, teniendo la obligación legal, no supervise o ejecute el proceso de desinfección del agua potable que se encuentre bajo su responsabilidad, se le impondrán de dos a seis años de prisión y de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientos treinta y dos veces la unidad de medida y actualización.

Si el responsable es servidor público, además de las penas señaladas en el párrafo anterior, se le destituirá e inhabilitará hasta por seis años.

ARTÍCULO 362 TER. A quien distribuya o suministre agua potable a través de pipa u otro medio de almacenamiento, sin contar con el permiso de distribución o la evaluación o autorización correspondiente, expedidos por la autoridad competente, con la finalidad de obtener un beneficio económico, se le impondrán de dos a seis años de prisión y de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientos treinta y dos veces la unidad de medida y actualización.

ARTÍCULO 362 QUÁTER. A quien extraiga u obtenga agua de una fuente de abastecimiento diversa a la autorizada, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de setenta y dos a doscientos dieciséis veces la unidad de medida y actualización.

ARTÍCULO 362 QUINQUIES. Al que sin causa justificada altere, impida o restrinja de cualquier forma el flujo de agua destinado al suministro de los usuarios de dicho servicio, se impondrá de dos a seis años de prisión y de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientos treinta y dos veces la unidad de medida y actualización.

ARTÍCULO 362 SEXIES. Al que, sin autorización, concesión, licencia o permiso expedido por la autoridad competente, sustraiga o se apropie del agua potable de la infraestructura hidráulica, independientemente del uso que se le destine, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientos treinta y dos veces la unidad de medida y actualización.

Si la persona es servidora pública, que disponga, supervise, controle, maneje, o por su encargo o comisión, puedan abastecer o facilitar la sustracción de agua potable de la infraestructura hidráulica estatal, además de las penas señaladas en el párrafo anterior, se incrementará con una mitad adicional; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan por la responsabilidad administrativa en la que incurran.

ARTÍCULO 362 SEPTIES. Incurre en el delito de sustracción o apropiación ilegal de agua potable quien realice las siguientes conductas:

- I. El comercializar o explotar agua potable sustraída o apropiada de manera ilegal.
- II. El almacenar, ocultar, poseer o resguardar agua potable sustraída o apropiada de manera ilegal, para su uso o consumo en cualquier modalidad.
- III. El transportar, suministrar o distribuir por cualquier medio el agua potable sustraída o apropiada de manera ilegal.

Las conductas señaladas en las fracciones anteriores, se sancionarán de la siguiente manera:

a) Cuando la cantidad sea mayor a cuatrocientos litros, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de setenta y dos a doscientos dieciséis veces la unidad de medida y actualización.

b) Cuando la cantidad sea mayor a diez metros cúbicos de agua, pero menor o equivalente a cuarenta metros cúbicos, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientos treinta y dos veces la unidad de medida y actualización.

c) Cuando la cantidad sea mayor a cuarenta metros cúbicos de agua, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de doscientas ochenta y ocho a quinientos setenta y seis veces la unidad de medida y actualización.

ARTÍCULO 362 OCTIES. Al propietario, o en su caso al arrendatario, poseedor, detentador o a quien se ostente como tal, de predio donde se sustraiga o se apropie del agua de la infraestructura hidráulica, se le impondrá de dos a cuatro años de prisión y de ciento cincuenta a trescientas veces la unidad de medida y actualización.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

PRESIDENTE

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

SECRETARIA

DIP. DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA

VOCAL

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

VOCAL

**DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA
FUENTE**

VOCAL

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

VOCAL

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Justicia, por el que se adiciona el artículo 182 QUATER al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de utilización de la inteligencia artificial generativa.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fueron turnadas para su estudio y dictaminación correspondiente, iniciativas con proyecto de Decreto presentadas: la primera, por las y los **CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA**, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXIX LEGISLATURA, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA Y AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; y la segunda, por las y los **CC. DIPUTADOS ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ Y CARLOS CHAMORRO MONTIEL** INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXX LEGISLATURA, QUE CONTIENE ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ambas en MATERIA DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL; la tercera por las y los **CC. DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y FERNANDO ROCHA AMARO**, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA COMISIÓN DE DELITOS; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Que con fecha 14 de noviembre de 2023 fue turnada a esta Comisión de Justicia Iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIX Legislatura, que contiene adiciones a la Ley de las Mujeres para una vida sin Violencia y al Código Penal del estado Libre y Soberano de Durango
- II.-** Que con fecha 05 de noviembre de 2024 fue turnada a esta Comisión, iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura, por medio del cual se adiciona un artículo 182 QUÁTER al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, ambas en materia del delito de Violación a la Intimidad Sexual.
- III.-** Que con fecha 27 de mayo de 2025 se turnó a esta Comisión Dictaminadora, iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene

reformas a los artículos 175 bis, 182 ter, 276 bis y 276 ter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de uso de la Inteligencia Artificial en la Comisión de Delitos.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

- I. La primera de las iniciativas, proponen establecer en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango la creación de un tipo penal al que se denomina “Violación a la Intimidad Sexual mediante la Inteligencia Artificial” teniendo por objetivo salvaguardar la integridad con la difusión no consentida de imágenes de contenido íntimo, erótico o sexual a través de los espacios digitalizados, promueven un daño a la persona expuesta, y de sus ámbitos de vida, al desarrollo psicoemocional, laboral, íntimo y de muchas otras formas, que estas atraviesan la esfera pública, sin autorización que provocan también daño a víctimas secundarias como la familia. Por este motivo la difusión de contenidos íntimos que se hacen sin el consentimiento de la misma, termina dañando la Intimidad de las personas.
- II. La iniciativa segunda tiene como objetivo adicionar el artículo 182 QUATER con el fin de dotarlo de precisión técnica en cuanto a los elementos que conforman el tipo básico y las agravantes del delito, proponiendo la creación de un tipo penal al que denominan “Violación a la intimidad sexual mediante la inteligencia artificial” respondiendo a las preocupaciones significativas debido a su potencial para la difamación, la desinformación y, en particular, la violación del derecho a la intimidad de las personas, en especial de las mujeres.
- III. Y por último la tercera iniciativa tiene como por objeto el reconocimiento del alcance, la manipulación de imágenes y videos mediante inteligencia artificial ha abierto la puerta a crímenes devastadores, como pueden ser la usurpación de identidad, la pornografía o la violación a la intimidad sexual.

Por lo tanto, esta Comisión estima procedente y oportuno pronunciarse en un solo acto, por razones de economía procesal legislativa y unidad de materia, respecto de las iniciativas señaladas en el proemio que pretenden modificar el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en tanto estas versan sobre la misma materia, proponen establecer las Consecuencias para la Violación a la Intimidad Sexual mediante uso de Inteligencia Artificial (IA).

Bajo este eje común orientado a garantizar la penalidad de dichas figuras, las propuestas convergen e interactúan, por lo que su estudio y resolución conjunta favorecen la coherencia, la sistematicidad y la armonización en el texto del Código Penal de nuestro estado, evitando pronunciamientos parciales o contradictorios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Los suscritos al revisar el contenido de las dos primeras encontramos que ambas tienen como objetivo tipificar el delito de violación a la intimidad sexual mediante el uso de la inteligencia artificial, por lo que se consideró viable su dictaminación en conjunto.

Es importante señalar que, en el caso de la primera iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen, se plantean reformas al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, así como a la Ley de las Mujeres para una Vida Sin Violencia y con respecto a esta última deberá

resolver la comisión competente por lo que, esta Comisión dictaminará únicamente la reforma propuesta en materia penal por ser esta su competencia.

SEGUNDO. – Los dictaminadores al entrar al estudio de las propuestas en mención encontramos que el Código Penal del Estado tipifica en el artículo 182 TER, el delito de violación a la intimidad sexual de manera genérica, de la siguiente forma:

“Comete delito de violación a la intimidad sexual quien, por cualquier medio, difunda, exponga, divulgue, almacene, comparta, distribuya, compile, comercie, solicite, haga circular, oferte o publique, o amenace con difundir, imágenes, audios o videos de contenido real, manipulado y/o alterado de una persona desnuda parcial o totalmente o cualquier contenido erótico o sexual, ya sea impreso, grabado o digital, sin el consentimiento de la víctima, o que haya sido obtenido sin consentimiento o sin autorización, bajo engaño o manipulación.”

Ahora bien, dado que en efecto un problema social actual, se está generando en consecuencia del uso de la inteligencia artificial, cuando esta es utilizada con la finalidad de generar contenido sexual, situación que sin duda alguna representa un daño significativo para las víctimas y la sociedad en general, los iniciadores proponen crear un tipo penal, específico para dicho supuesto, que establezca el delito de violación a la intimidad sexual mediante el uso de la inteligencia artificial.

Debemos entender que el uso de esta nueva herramienta tecnológica, debe ser regulado por la norma, toda vez que cuando es empleada sin responsabilidad y con dolo, puede afectar la vida de las personas especialmente la de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

TERCERO. – Al respecto la UNESCO ha manifestado que: “los rápidos avances tecnológicos en inteligencia artificial (IA) han generado numerosas oportunidades a nivel mundial. Sin embargo, estos cambios repentinos también plantean profundas preocupaciones éticas. Estos surgen del potencial que tienen los sistemas de IA para incorporar prejuicios, contribuir a la degradación climática, **amenazar los derechos humanos** y mucho más. Semejantes riesgos asociados a la IA ya han empezado a sumarse a las desigualdades existentes, perjudicando aún más a grupos ya marginados.”

Tal es el caso del uso de la Inteligencia Artificial para la generación de contenido sexual, situación que ya se ha presentado en nuestro País, y que aún no se encuentra regulada.

CUARTO.- Por tal motivo uno de los propósitos de las iniciativas es adicionar el artículo 182 QUATER con el fin de dotarlo de precisión técnica en cuanto a los elementos que conforman el tipo básico y las agravantes del delito, proponiendo la creación de un tipo penal al que denominan “Violación a la intimidad sexual mediante la inteligencia artificial” el cual integran de la siguiente forma:

“Comete el delito de violación a la intimidad sexual mediante inteligencia artificial aquella persona que videograbar, audio grabe o fotografíe a una persona sin su consentimiento, autorización o aprobación y las modifique para elaborar material pornográfico en imágenes, videos o audios, mediante aplicaciones de inteligencia artificial para posteriormente divulgarlos, compartirlos, distribuirlos o publicarlos sin el consentimiento, aprobación o autorización.

De igual manera quien sustraiga a través de las redes sociales, dispositivos móviles y electrónicos o cualquier otro medio, videgrabaciones, audios o fotografías y las modifique para elaborar material pornográfico en imágenes, videos o audios, mediante aplicaciones de inteligencia artificial

para posteriormente divulgarlos, compartirlos, distribuirlos o publicarlos sin el consentimiento, aprobación o autorización.

Estas conductas se sancionarán con una pena de cinco a nueve años de prisión y de setecientos a mil doscientos Unidades de Medida y Actualización.

Esta pena aumentará hasta el doble si la víctima es menor de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.”

Del análisis de este tipo penal se desprende, que para integrarse el delito tendrán que generarse diversas conductas, una; es el hecho de videgrabar, audio grabar o fotografiar, sin consentimiento a una persona, otra; que dicho material se modifique mediante la inteligencia artificial, para generar material pornográfico y que posteriormente sea divulgado, compartido, distribuido o publicado”

Como se advierte el objeto de la reforma es sancionar el uso de la inteligencia artificial con la intención de modificar imágenes, audios o videos para crear material con contenido sexual para luego distribuirlo a través de distintos medios, esta propuesta establece una pena de dos a ocho años de prisión a diferencia de la propuesta anterior la cual establece una pena de cinco a nueve años de prisión.

A su vez dentro de las diferencias que existen dentro de las iniciativas podemos mencionar que contempla como agravante del delito el supuesto en el que la víctima sea menor de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Contemplando así mismo una definición de lo que se entenderá por inteligencia artificial, lo que consideramos importante incluir toda vez que el incluir este concepto resultará una herramienta facilitadora para los operadores de la norma al momento de su interpretación.

De tal manera que esta comisión propone la integración del tipo penal con elementos que aportan ambos iniciadores y que consideramos mejoran la redacción de la norma, para quedar de la siguiente manera:

A quien, genere, manipule, altere o simule material pudiendo ser estas imágenes videos o audios con contenido sexual mediante inteligencia artificial o herramientas digitales, que represente a una persona real sin su consentimiento, con la finalidad de distribuir, exhibir, comercializar o amenazar con difundir dicho contenido, se sancionará con pena de cinco a nueve años de prisión y multa de trescientas sesenta a seiscientos cuarenta y ocho Unidades de Medida de Actualización.

Esta pena aumentará una tercera parte si la víctima es menor de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

La pena se incrementará en una mitad cuando las imágenes, videos o audios hayan sido obtenidos sin autorización del titular desde redes sociales, dispositivos móviles, correos electrónicos u otras plataformas digitales, y posteriormente se modifiquen o transformen mediante inteligencia artificial para generar contenido sexual.

Para efectos de esta disposición, se entenderá por inteligencia artificial (IA) cualquier sistema informático o modelo algorítmico, entrenado o programado, capaz de procesar datos y generar textos, imágenes, sonidos, videos o representaciones visuales, de manera autónoma o asistida, que imiten, reproduzcan o sustituyan conductas, rasgos o identidades humanas con apariencia de veracidad.

QUINTO. – Los dictaminadores consideramos que cuando la Inteligencia Artificial es utilizada como una herramienta para generar contenido sexual falso y no consentido de personas reales, sin duda trae como consecuencia una violación grave a la dignidad humana, a la intimidad y la integridad, así como a los derechos humanos de las víctimas, y que estas consecuencias pueden ser inclusive más devastadoras que la distribución de material íntimo auténtico sin consentimiento. Así mismo, consideramos que la tipificación de este tipo penal es una respuesta necesaria al principio de progresividad de los derechos humanos, que tiene como objetivo proteger la dignidad humana frente a nuevas formas de violencia que son facilitadas por las tecnologías.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que las iniciativas cuyo estudio nos ocupa, son **procedentes**, atendiendo lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 182 QUATER al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 182 QUATER. Comete el delito de violencia a la intimidad sexual mediante Inteligencia Artificial quien, genere, manipule, altere o simule material pudiendo ser estas imágenes videos o audios o cualquier otro, con contenido sexual mediante inteligencia artificial o herramientas digitales, que represente a una persona real sin su consentimiento, con la finalidad de distribuir, exhibir, comercializar o amenazar con difundir dicho contenido, se sancionará con pena de cinco a nueve años de prisión y multa de trescientas sesenta a seiscientos cuarenta y ocho Unidades de Medida de Actualización.

Esta pena aumentará una tercera parte si la víctima es menor de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

La pena se incrementará en una mitad cuando las imágenes, videos o audios hayan sido obtenidos sin autorización del titular desde redes sociales, dispositivos móviles, correos electrónicos u otras plataformas digitales, y posteriormente se modifiquen o transformen mediante inteligencia artificial para generar contenido sexual.

Para efectos de esta disposición, se entenderá por inteligencia artificial (IA) cualquier sistema informático o modelo algorítmico, entrenado o programado, capaz de procesar datos y generar textos, imágenes, sonidos, videos o representaciones visuales, de manera autónoma o asistida, que imiten, reproduzcan o sustituyan conductas, rasgos o identidades humanas con apariencia de veracidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.
El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
PRESIDENTE

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ

SECRETARIA

DIP. DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA

VOCAL

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

VOCAL

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA
FUENTE

VOCAL

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, los dictámenes que contienen las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2024 de los municipios de Mezquital, Nazas, San Bernardo, Indé, Canelas, Pánuco de Coronado, Súchil, Ocampo, Coneto de Comonfort, Poanas, San Juan de Guadalupe, Tlahualilo y Mapimí, Durango.

(Dictámenes en la página del congreso del estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.)

6.-Discusión y aprobación del dictamen:

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se dio segunda lectura al dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 20 y se recorren en su orden los subsecuentes, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 17 y se recorren en su orden los subsecuentes, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de la no facilitación de cigarrillos electrónicos, vapeadores, fentanilo y drogas sintéticas a menores de edad.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, le fue turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por las **Diputadas y Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia**

Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango³, en materia de de la no facilitación de cigarrillos electrónicos, vapeadores, fentanilo, y drogas sintéticas a menores de edad, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 120, 183, 184, 185, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango⁴, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Proyecto de Decreto, con base en los siguientes antecedentes y descripción de las iniciativas, así como las consideraciones que motivan el mismo.

ANTECEDENTES.

Con fecha 18 de marzo de 2025, le fue turnada a este órgano dictaminador iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por las Diputadas y Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, que adiciona un párrafo tercero al artículo 20 recorriéndose en su orden los subsecuentes, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 17 recorriéndose en su orden los subsecuentes, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así mismo se reforma el artículo 279 del Capítulo II denominado “DELITOS CONTRA LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO” del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de de la no facilitación de cigarrillos electrónicos, vapeadores, fentanilo, y drogas sintéticas a menores de edad.

No pasa por alto para esta Dictaminadora que, del análisis de la iniciativa, se desprende que ésta pretende reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, por lo que en el presente Dictamen solo se atenderá, lo referente a la reforma propuesta a la Constitución Local, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 120 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

Dejando a salvo la parte de la iniciativa que se refiere al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en razón de que le corresponde conocer de los asuntos relativos a proyectos que impliquen expedición, reformas o adiciones a la legislación civil y penal, a la Comisión de Justicia, como lo establece el artículo 123 fracción I de la Ley Orgánica referida en el párrafo anterior.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los iniciadores proponen la armonización de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con la reciente reforma aprobada en materia de salud a nivel federal, a través del

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En línea: octubre 2024 Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁴ Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango. En línea: octubre 2024 Disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DEL%20CONGRESO%20DEL%20ESTADO.pdf>

Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 5o, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 17 de enero de 2025⁵, con el fin de sancionar toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley.

Así mismo argumentan que, de acuerdo con la reforma en comento, *se prohibirán y sancionarán la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas, incluyendo cualquier actividad profesional o comercio vinculada a estos productos.*

En esa misma línea, razonan que el *Estado tiene la obligación de salvaguardar la salud y el desarrollo de la niñez y la adolescencia.* Bajo tales circunstancias la presente iniciativa tiene como objetivo garantizar un entorno más seguro para los menores, estableciendo un marco normativo en nuestro Código Penal que tipifique y sancione de manera explícita la facilitación de cigarrillos electrónicos, vapeadores, fentanilo y drogas sintéticas a menores de edad. A través de esta iniciativa, se busca no solo castigar a quienes faciliten el acceso de los menores a estas sustancias, sino también prevenir su consumo y generar conciencia sobre los peligros que representan.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Derivado del estudio y análisis de la iniciativa turnada a esta Comisión Legislativa, y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 120 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, a esta Comisión de Puntos Constitucionales, le corresponde conocer y dictaminar sobre los asuntos que se refieren a reformas o adiciones a la Constitución General de la República o a la particular del Estado.

SEGUNDA. – El artículo 4º. de nuestra Carta Magna, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y establece que será la ley la que defina las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Así mismo, el párrafo quinto del referido artículo establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; adicional a lo anterior, en el párrafo noveno se determina que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez. En este orden de ideas, se llega a la conclusión que el derecho humano a la salud debe ser garantizado no solo por el Estado, sino también por todas sus instituciones.

TERCERA. – Este compromiso con la salud de la población implica dos responsabilidades fundamentales para las autoridades públicas: primero, la obligación negativa del Estado de abstenerse de afectar la salud de su población, y segundo, la obligación positiva de evitar que particulares, empresas, grupos delictivos, etc., dañen el derecho constitucional a la salud.

CUARTA. – El comercio de cigarrillos electrónicos se encuentra prohibido en México desde mayo de 2008, fecha en que se expidió la Ley General para el Control del Tabaco. Sin embargo, la

⁵ Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 5o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 17 de enero de 2025. en línea: agosto 2025. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747305&fecha=17/01/2025#gsc.tab=0

creciente aparición de dispositivos electrónicos como los cigarrillos electrónicos o vapes, así como la comercialización de líquidos con nicotina, dejó una brecha en la normatividad que permitió el ingreso de estos productos al mercado mexicano, aun cuando su venta estaba oficialmente prohibida.

QUINTA. – A fin de consolidar un marco regulatorio más estricto y evitar que estas prácticas ilegales continuaran, el 19 de febrero de 2020 se publicó un Decreto Presidencial que prohibió la importación de los dispositivos conocidos como cigarrillos electrónicos.

Posteriormente, el 31 de mayo de 2022, a través de otro Decreto, el gobierno mexicano prohibió la circulación y comercialización de estos productos en todo el país, independientemente de su procedencia, con el objetivo de proteger la salud pública, especialmente de las generaciones más jóvenes.

SEXTA. - Aunado a lo anterior, el 22 de octubre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modificó la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, con la finalidad de impedir la importación y exportación de estos dispositivos y líquidos utilizados en los mismos.

SEPTIMA. - En México, el 5 de noviembre de 2021, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y la Comisión Nacional contra las Adicciones (Conadic) emitieron una alerta sobre los riesgos que representan los productos denominados vapeadores en todas sus modalidades. Estos dispositivos son altamente adictivos y pueden causar graves daños a la salud, que incluyen:

- I. Daños respiratorios por la inflamación del tejido pulmonar, causando padecimientos como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), asma y cáncer.
- II. Daños cardiovasculares por los cambios en la circulación sanguínea, los cuales pueden causar arterioesclerosis e infartos al corazón, y
- III. Daños mutagénicos que aumentan el riesgo de cáncer y alteraciones a nivel reproductivo, como disfunción eréctil.

OCTAVA. – De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 2024, 88 países no habían establecido una edad mínima para la compra de cigarrillos electrónicos, lo que permite su comercialización sin restricciones en muchas regiones del mundo. Estos dispositivos se promocionan entre los niños y jóvenes a través de las redes sociales y personas influyentes, y ofrecen al menos 16,000 sabores atractivos. La facilidad con la que los menores pueden acceder a estos productos se ha convertido en un problema que requiere de una respuesta contundente desde el marco legal.

NOVENA. - A nivel federal, la reforma constitucional que fue aprobada el pasado 3 y 11 de diciembre de 2024 por las cámaras de Diputados y Senadores, prohíbe de manera tajante el comercio y el uso de los vapeadores, cigarrillos electrónicos, dispositivos electrónicos análogos y sustancias tóxicas, que incluyen tanto productos derivados del tabaco como sustancias más peligrosas y emergentes como el fentanilo.

La Real Academia Española define “vapeador” como dispositivo electrónico para vapear, y “vapear” como aspirar y despedir, en sustitución del tabaco, el vapor aromatizado que genera un dispositivo electrónico.

DÉCIMA. – La Organización Mundial de la Salud define “droga” como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

DÉCIMA PRIMERA. - El fentanilo es una droga sintética que originalmente fue producida con finalidades terapéuticas, pero actualmente, también se produce de manera ilícita con la finalidad de producir efectos sobre el sistema nervioso central, lo que genera además diversas alteraciones orgánicas.

De acuerdo con una investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el fentanilo es un opioide sintético 50 veces más potente que la heroína y hasta 100 veces más que la morfina. Su consumo ha ido en aumento y ha causado cientos de miles de muertes alrededor de todo el mundo.

En México, en 2023, se registraron 430 casos de atención por consumo de fentanilo, mientras que, en 2022, fueron 333 casos, los cuales se concentran en estados del norte del país como Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.

Aunque la epidemia de fentanilo en México no alcanza la magnitud de la crisis en los Estados Unidos, es fundamental anticipar y prevenir este problema de salud pública en el país, antes de que se convierta en una amenaza aún mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. - En ese contexto, con fecha 17 de enero de 2025⁶ se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 5o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.

Es fundamental señalar que esta reforma constitucional concede a los Congresos Locales un plazo de 365 días para armonizar sus respectivos marcos normativos, de acuerdo al artículo cuarto transitorio de la misma.

En ese sentido, es la oportunidad para que los estados como Durango, fortalezca su legislación en materia de salud y continúe impulsando políticas públicas que protejan a las generaciones presentes y futuras.

Por lo que esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, lo anterior, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

⁶ Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 5o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 17 de enero de 2025. en línea: agosto 2025. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747305&fecha=17/01/2025#gsc.tab=0

En tal virtud, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un párrafo tercero al artículo 20 y se recorren en su orden los subsecuentes, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 17 y se recorren en su orden los subsecuentes, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 20.- ...

...

Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, queda prohibida la producción, distribución, comercialización y enajenación de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos electrónicos análogos que señale la ley, así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas legalmente, como el uso ilícito del fentanilo.

...

...

Artículo 17.- ...

Queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquiera otra de las actividades que refiere el párrafo tercero del artículo 20.

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., al 01 (primer) día del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SECRETARIO

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
VOCAL

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ
VOCAL

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL

Presidenta: Pasamos a la discusión del mismo, en términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la Comisión Dictaminadora.

Presidenta: Se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen, de no haber intervenciones se declara cerrado el debate, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si hay algún artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular.

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados, pasamos a la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer

el sentido de los votos a esta Presidencia, claro que sí, Diputada a favor, considerando el voto de la Diputada Rocío y el voto de la Diputada Flora, por favor.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo, Presidenta, que hay 18 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	
Noel Fernández Maturino	
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Muchas gracias Diputada, se aprueba, dado a que se alcanza el requisito constitucional y legal de votación, se aprueba tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto número 241 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango y en el momento procesal oportuno y con fundamento a la fracción sexta del artículo 76 y el diverso 193 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de

Durango, se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos para que haga del conocimiento inmediato a los 39 ayuntamientos del Estado el contenido del decreto de referencia para que, a su vez, remitan a esa soberanía popular, compañeros, guardamos silencio, por favor, por escrito su voto sobre el decreto aprobado para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en su momento oportuno efectuar la declaratoria correspondiente.

7.- Presentación del punto de acuerdo:

Presidenta: Continuamos con el desahogo del punto de acuerdo denominado Salud Pública, presentado por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, por lo cual se le concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Solorio García hasta por diez minutos y antes de que inicie Diputada, aprovechar la oportunidad para pedirle a los compañeros Diputados si podemos guardar silencio para poder escuchar el punto de acuerdo que va a desarrollar la Diputada Georgina, por favor.

Diputada Georgina Solorio García: Gracias Presidenta, con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, el día de hoy hago el uso de esta tribuna para abordar un tema que, aunque muchas veces pasa desapercibido, tiene implicaciones profundas en la salud pública, el bienestar animal y la calidad de vida de nuestras comunidades, la implementación de programas sistemáticos y sostenidos de desparasitación, vacunación y esterilización de seres sintientes, especialmente caninos y felinos. Actualmente estoy trabajando en una iniciativa al respecto, pero debido a la premura de la presentación de los presupuestos de los 39 municipios en este mes, es que me

anticipo con este punto de acuerdo. En primer lugar, es fundamental reconocer que estas acciones son estratégicas y de prevención sanitaria. La desparasitación regular permite controlar parásitos internos y externos, que no solo afectan a los animales, sino que también pueden convertirse en vectores de enfermedades transmisibles a los seres humanos. La presencia de garrapatas, por ejemplo, puede provocar enfermedades como la Rickettsia, representando un mayor riesgo de muerte para los niños, las personas con sistemas inmunológicos comprometidos y los adultos mayores. Actualmente, tenemos arriba del 90% de mortalidad, la Secretaría de Salud del Estado de Durango informó que en este 2025 se han presentado tres defunciones por Rickettsia en la Laguna, siendo mujeres las víctimas, de 2, 20 y 64 años de edad, siendo la comarca lagunera históricamente la más afectada en estos casos. Asimismo, la vacunación oportuna en nuestros seres sintientes es una herramienta crucial para prevenir enfermedades infecciosas que pueden propagarse fácilmente, como la rabia o el moquillo. Estos padecimientos no solo causan sufrimiento animal, sino que también representan riesgos directos para la salud humana. Por otro lado, la esterilización de perros y gatos es una medida eficaz, ética y compasiva para reducir la sobrepoblación animal. Cada año, miles de animales nacen en las calles, expuestos al abandono y al maltrato. Esta realidad genera una presión constante sobre los refugios, los sistemas municipales de control animal y sobre las propias comunidades, esterilizar no solo evita que miles de animales queden expuestos a las calles, sino que promueve un trato digno para los mismos. En septiembre de 2025, el Cabildo de Lerdo aprobó el Programa Integral de Atención a Seres Sintientes con el objetivo de promover un trato digno hacia los animales, mismo que debe ser ejemplo en todos los municipios de nuestro estado, ya que siguen existiendo decenas de caninos y felinos que no han sido vacunados ni esterilizados. Voy a mencionar a Lerdo como ejemplo, el aportar tan solo el

0.0008% de presupuesto de su municipio y asignarlo a la atención y cuidado de los seres sintientes se estarían beneficiando aproximadamente a 3 mil seres sintientes anualmente, con un costo de 150 pesos por cada ser. Esto sería en coordinación con la Secretaría de Salud de nuestro estado, a través del programa de zoonosis y del Doctor Edgar Urbina Torres, responsable estatal del mismo, quien amablemente nos acompaña el día de hoy. Sin el apoyo de la Secretaría, sería muy difícil llevar a cabo este esfuerzo, ya que el costo del servicio que pretendemos otorgar a cada ser sintiente en una veterinaria o un particular tendría un costo mínimo de 800 pesos. Esta acción protegería tanto a los duranguenses como a nuestros seres sintientes, evitando la proliferación de las graves enfermedades antes mencionadas que, de manera objetiva, además de favorecer el bienestar de ellos, también se contribuye al bienestar de miles de familias, al garantizar condiciones adecuadas de salud pública, reduciendo índices de enfermedades, incluso posibles fallecimientos humanos. Insisto, el programa de zoonosis de la Secretaría de Salud tiene dos años con presupuesto cero, por lo que es necesario que actuemos de inmediato. Desde una perspectiva integral, estas acciones no deben ser entendidas como gastos, sino como una inversión inteligente en salud pública, seguridad comunitaria y bienestar social. Invertir en prevención siempre será más efectivo y menos costoso que enfrentar las consecuencias de una emergencia sanitaria, una plaga urbana o una crisis de abandono animal. Desde 1990, no hay casos de rabia en nuestro Estado por caninos, esto ha sido gracias a las 270 mil vacunas aplicadas año con año. Reitero, desde hace dos años no se realizan, ya que no se cuenta con presupuesto, lo que significa que, si no reaccionamos y accionamos, podrían estar presentándose al corto plazo casos de rabia y las citadas enfermedades en nuestro Estado. Es por esto que hago un llamado a las autoridades municipales y regionales, y a toda la ciudadanía, para que impulsemos, apoyemos y

consolidemos políticas públicas que promuevan la desparasitación, vacunación y esterilización masiva y permanente de caninos y felinos. En esta Septuagésima Legislatura siempre actuaremos con firmeza para evitar dolor y sufrimiento a seres históricamente desprotegidos que han acompañado y beneficiado al ser humano desde los principios de la humanidad. De acuerdo a lo anterior, propongo el siguiente punto de acuerdo. - Único, La Septuagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, exhorta respetuosamente los cabildos de los 39 ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones al momento de integrar, presentar y aprobar el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se destine el 0.0008% del recurso para la implementación y operación de acciones en beneficio a la salud de seres sintientes que permitan la identificación, atención, esterilización y censo de caninos y felinos en sus respectivos municipios, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del punto de acuerdo a través del sistema de información parlamentaria.

Presidenta: En este momento se cierra el registro de oradores y se hace del conocimiento del Pleno que no hubo registro alguno, por lo tanto, se instruye a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín para que le dé lectura al punto de acuerdo.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva, punto de acuerdo "Salud Pública", único. - La septuagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango exhorta respetuosamente a los cabildos de los 39 ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus

atribuciones, al momento de integrar, presentar y aprobar el presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2026, se destine el 0.0008 del recurso para la implementación y operación de acciones en beneficio a la salud de seres sintientes, que permitan la identificación, atención, esterilización y censo de caninos y felinos en sus respectivos municipios, es cuánto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, se somete a votación el punto de acuerdo en forma económica, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 20 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	
Noel Fernández Maturino	
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor

Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Muchas gracias Diputada, se aprueba y una vez aprobado, el punto de acuerdo se instruye a la Secretaria de Servicios Legislativos para que le dé el trámite correspondiente.

8.- Presentación de pronunciamientos:

Presidenta: Entramos al tema de asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez, hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado acontecimiento, enterada Diputado muchas gracias, declina la participación el Diputado Alejandro Mata.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Rocha Amaro, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Contexto”.

Diputado Fernando Rocha Amaro: Con el permiso de la presidencia, compañeras, compañeros Diputados, cuando hablamos de alimentación hablamos de vida, hablamos de niñas y niños que llegan a la escuela con energía para aprender, de jóvenes que construyen su futuro desde la salud, de familias que encuentran en la mesa un espacio de unión, identidad y bienestar. La alimentación no es solo un acto biológico, es un acto profundamente humano, social y cultural. Una buena alimentación puede transformar destinos, una mala alimentación puede

truncarlos. El día de hoy, 16 de octubre, se conmemora el Día Mundial de la Alimentación, una fecha proclamada en 1979 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, para visibilizar los problemas relacionados con el hambre, la desnutrición y la mala alimentación en el mundo. Cada año, más de 150 países se unen para recordar que el acceso a alimentos suficientes, seguros y nutritivos es un derecho humano, consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Hoy más que nunca, esta fecha nos invita a reflexionar sobre el presente y el futuro de nuestra niñez, porque garantizar una alimentación sana desde los primeros años, no sólo previene enfermedades, sino que forma hábitos, moldea conductas y construye sociedades más fuertes. Educar en la alimentación es también educar en valores, disciplina, autocuidado, respeto por el entorno y amor por la vida. En Durango, podemos decir con orgullo que vamos por el camino correcto. En los últimos años, se han implementado estrategias muy importantes en las escuelas para eliminar la comida chatarra y promover alimentos saludables entre los estudiantes de educación básica. Las cooperativas y tienditas escolares han sabido adaptarse de manera adecuada a esta nueva visión. Han dejado atrás los productos ultra procesados y han dado espacio a opciones más nutritivas, ayudando así a cuidar la alimentación de nuestras niñas, niños y adolescentes. Este esfuerzo conjunto entre autoridades, maestras y maestros, padres de familia y la propia comunidad escolar, demuestra que cuando hay voluntad, se puede transformar la realidad. Sabemos que alimentarse bien desde la infancia es clave para prevenir enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes o la hipertensión que lamentablemente cada vez se presentan a edades más tempranas. Pero más allá de lo médico, alimentarse bien significa darle al cuerpo y a la mente las herramientas para crecer sanos, concentrarse mejor en clase, rendir más y vivir plenamente. Por eso, como Diputados de acción, creemos firmemente que la

alimentación no es un tema secundario, es una prioridad de política pública, es una inversión a largo paso en salud, educación y desarrollo. Y aquí en Durango tenemos ejemplos que vale la pena reconocer. Programas escolares, reglamentaciones sanitarias, capacitación a directivos y docentes y sobre todo una participación activa de las familias que son el primer espacio en donde se forman los hábitos. No podemos ignorar que vivimos en un entorno donde la publicidad, las redes sociales y los estilos de vida acelerados empujan a muchas familias a elegir alimentos rápidos, baratos y pocos nutritivos. Por eso, enseñar desde los pequeños la importancia de comer bien es una responsabilidad compartida del Estado, de las escuelas y de cada hogar. Compañeras y compañeros, el Día Mundial de la Alimentación no es sólo una fecha para conmemorar, es una oportunidad para reafirmar compromisos. Hoy desde esta tribuna reconocemos y respaldamos las acciones que en Durango están dando resultados positivos y hacemos un llamado a continuar y fortalecer estas políticas que protegen la niñez, salud y el futuro de nuestra niñez. Los Diputados de acción, refrendamos nuestro compromiso de seguir impulsando medidas que fomenten una alimentación sana, accesible y sostenible para todas y todos. Porque no se trata sólo de cambiar lo que hay en las tienditas escolares, se trata de transformar la cultura alimentaria de toda una generación. Hagamos que cada desayuno, de cada lunch escolar y cada comida familiar una oportunidad para sembrar salud, esperanza y futuro. Porque una niñez bien alimentada es una niñez con alas y una sociedad que cuida lo que comen sus hijos es una sociedad que se cuida a sí misma, por su atención, muchas gracias, gracias a la presidencia.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, no siendo así, se le concede el uso de la palabra

a la Diputada Verónica González Olguín hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Salud”.

Diputada Verónica González Olguín: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados, hablar de cáncer de mama es hablar de vidas, de madres, hijas, hermanas, amigas, de mujeres valientes que todos los días se enfrentan una batalla que no eligieron, pero que libran con valor y esperanza. Cada octubre, el mundo se tiñe de rosa para recordar que la detección temprana salva vidas. El lema de este 2025, cambiemos la historia, la detección oportuna es vida, nos recuerda que detrás de cada cifra hay un rostro, una historia y un futuro que merece ser cuidado. El cáncer de mama es la principal causa de muerte por cáncer en mujeres en México. Según datos de la Secretaría de Salud Federal, se registran más de 30 mil nuevos casos al año y alrededor de 7 mil mujeres pierden la vida por esta enfermedad. En Durango, cada año se diagnostican más de 200 nuevos casos y desafortunadamente, muchos de ellos en etapas avanzadas, lo que disminuye las posibilidades de un tratamiento exitoso, pero también hay una realidad esperanzadora, cuando el cáncer se detecta a tiempo, la probabilidad de supervivencia es muy alta. Por eso, la detección oportuna no sólo es una recomendación médica, es una herramienta poderosa para salvar vidas. El gobierno estatal que encabeza el Doctor Esteban Villegas Villarreal, junto con su esposa Marisol Roso, Presidenta del DIF estatal, han generado una intensa campaña rosa que recorre todo nuestro estado. Mediante iniciativas como las Mareas Rosas, se han reunido miles de mujeres en caminatas y actividades llevando un mensaje de prevención a cada rincón del estado. Los Cafés Rosas se han convertido en espacios de encuentro y confianza. El primero se llevó a cabo con la Presidenta del DIF estatal y nuestro Presidente Toño Ochoa, con el personal de la Dirección Municipal de Seguridad

Pública, donde especialistas y sobrevivientes comparten información y experiencias que inspiran, educan y fortalecen a otras mujeres. Además, se han instalado módulos itinerantes de exploración mamaria y mastografías en distintas regiones, especialmente en comunidades alejadas, para acercar los servicios de salud a quienes más lo necesitan. Este esfuerzo coordinado entre el sector salud, el DIF estatal y organizaciones civiles demuestra que la lucha contra el cáncer de mama no es de una sola institución, es de todos. La ciudad de Durango se iluminó de rosa para invitar a las mujeres duranguenses a sumarse a las acciones contra esta enfermedad y el Instituto Municipal de la Mujer implementó pláticas y una campaña con testimonios en redes sociales. Compañeras y compañeros Diputados, hablar de cáncer de mama no debe reducirse a un mes al año, la prevención y la concientización debe ser permanente, porque la enfermedad no espera y porque la detección temprana depende muchas veces de la información y el acompañamiento oportuno que tengamos. Como Diputados de acción, reconocemos el esfuerzo del Gobierno del Estado y de la señora Marisol Roso, quienes han sabido combinar políticas públicas con sensibilidad humana, llevando esperanza, servicios y educación en salud a miles de duranguenses. También hacemos un llamado a todas y todos, a las instituciones, a los gobiernos municipales, a las empresas y a la sociedad civil, a sumarse a esta causa. Cada examen, cada mastografía, cada plática de prevención puede significar una vida salvada. A las mujeres de Durango, con el corazón en la mano les decimos desde aquí, nuestra vida, mujeres, vale. Nuestra salud importa. Toda historia merece ser contada. Revisarnos no es un acto de miedo, es un acto de amor propio y de amor hacia quienes nos rodean y a las familias, acompañemos, escuchemos, estemos presentes, el cáncer de mama no solo nos afecta a nosotros, toca a todos. La unión familiar y de nuestra comunidad es una de las armas más poderosas en esta lucha. En el PAN, creemos firmemente que la salud es un

derecho humano, no un privilegio y que prevenir es la forma más humana, efectiva y más digna de salvar vidas. Por eso, seguiremos impulsando desde este Congreso, políticas públicas que fortalezcan la prevención, la detección temprana y el acompañamiento integral de quienes se enfrentan a esta enfermedad, porque una detección a tiempo puede cambiar una historia. Porque detrás de cada listón rosa, hay una vida que vale la pena defender. Los Diputados de acción, refrendamos nuestro compromiso de seguir trabajando por un Durango donde ninguna mujer tenga que enfrentar esta batalla en silencio o en la soledad. La detección oportuna es vida y en Durango, vamos a cambiar historias, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, no siendo así, se le concede el uso de la palabra al Diputado Bernabé Aguilar Carrillo hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Administración Pública”.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, de nueva cuenta desde esta tribuna hablo por el pueblo del Mezquital, un municipio que ha cargado durante décadas con la pobreza, el olvido y la indiferencia institucional. Y hoy, después de todo, pretende endeudar aún más su futuro con un crédito de 14 millones de pesos. Si bien es cierto, el Mezquital depende casi al 100% de recursos federales. Su economía municipal no se sostiene por ingresos propios. Aun así, año con año recibe montos millonarios que deberían ser suficientes para atender sus necesidades más urgentes. Tan solo del ramo 28 obtuvo 88.36 millones en el 2024, 83.23 millones para el 2025, del ramo 33 recibió 368.67 millones en el 2024, 277.26 millones para el 2025. En total, su presupuesto ronda los 465 millones de pesos anuales, casi medio millón con ese nivel de recursos, no hay justificación alguna para

endeudarlo más porque aún con tanto recurso federal, el Mezquital sigue apareciendo entre los municipios con mayor rezago social del país, de acuerdo con el CONEVAL. Y aquí la pregunta es inevitable. ¿Dónde están esos recursos? ¿por qué no se reflejan en el bienestar del pueblo?, resultados tan así que el CONEVAL aún considera que el Mezquital entre los municipios con mayor rezago del país. Por qué entonces solicitar un nuevo préstamo si el Mezquital ya cuenta con decenas de millones de pesos para gasto libre y cientos de millones para obras y desarrollo social, resulta cuestionable añadir 14 millones más a la deuda. Dicho monto representa una fracción pequeña del presupuesto anual. Cantidad que bien podía obtenerse optimizando el gasto o priorizando proyectos en lugar de comprometer las finanzas futuras del municipio. Quiero decirles que en el año 2026 al Mezquital le vamos a dar el próximo año 2026 461.1 millones de pesos. Entonces, ¿para qué queremos más recursos si con esto es suficiente? y no es necesario endeudar a nuestra gente del Mezquital. Otra razón importante para poder frenar este endeudamiento es que apenas inicia la nueva administración municipal. El alcalde entrante necesita primero poner en orden el municipio, conocer a fondo las finanzas locales y planear el desarrollo con los recursos existentes antes de recurrir al endeudamiento. De hecho, ya existe indicios de posibles irregularidades financieras heredadas como ya se ha mencionado antes, donde también estamos esperando que se investigue el destino de 97 millones de pesos gastados durante la última semana de la anterior administración. Esa situación prende alertas sobre un manejo cuestionable de los recursos salientes, sería irresponsable autorizar más deuda sin antes aclarar y, en su caso, sancionar cualquier mal uso de los fondos públicos existentes. Es por eso que exhortamos a que primero se transparenten las cuentas y se garantice que los cuantiosos fondos de Ramo 28 y 33 se estén aplicando correctamente en beneficio de la gente en caminos agua potable, electrificación, salud, educación, seguridad, pues

sólo así el mezquital saldrá del rezago. Como representantes populares debemos exigir que cada peso del presupuesto actual se utilice con eficacia y honestidad en lugar de simplemente abrir la puerta a más créditos. No está de más mencionar que autorizar este préstamo comprometería al municipio en varios sentidos, ya que actualmente enfrenta un adeudo cercano a los 483 mil 856 pesos. Recordemos que la deuda se paga usualmente, quitando recursos de las mismas participaciones federales que recibe el municipio. Es decir, ese dinero tendría que devolverse con intereses, reduciendo el flujo de recursos disponibles en años futuros. Quiero pedirles aquí a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Cuenta Pública que sean más responsables de que no aprobemos este préstamo que está pidiendo el mezquital, porque el mezquital no merece ese crédito, ese endeudamiento, porque nosotros no fuimos a hacer campañas y decirles que íbamos a endeudar a nuestra gente. Fuimos a que íbamos a resolver las necesidades más urgentes de nuestro municipio, del mezquital. Compañeras y compañeros Diputados, defender el municipio del mezquital significa garantizar que sus recursos se manejen con responsabilidad y visión de futuro. El pueblo del mezquital, particularmente sus comunidades indígenas y rurales que han sufrido históricamente el olvido, lo que necesita son obras y acciones concretas, no más deudas injustificadas. Cada peso que ingresa al municipio debe rendir frutos en desarrollo social antes de pensar en nuevos préstamos. Agotemos las alternativas, reasignación de partidas de la gestión estatal o federal extraordinaria, combate a la corrupción y a la opacidad en el gasto. En este momento, decir no a este crédito de 14 millones es enviar el mensaje de que no aprobemos endeudar a un municipio que ya cuenta con cientos de millones de pesos asignados hasta no ver una administración comprometida con la transparencia. Por el bien del mezquital, de sus más de 22 mil habitantes y de las futuras administraciones, les pido, compañeras y compañeros Diputados, que seamos conscientes y revisemos

a fondo este tema en la Comisión de Hacienda, en lugar de recurrir a más deuda, construyamos soluciones conjuntas entre el Poder Legislativo, el Ejecutivo Estatal y el Ayuntamiento para optimizar los recursos existentes y alcanzar y encaminar al mezquital hacia un desarrollo sustentable y más responsable, por su atención, muchas gracias, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, no siendo así, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez, hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno”.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Qué tal, muy buenas tardes, tengan todos ustedes compañeras y compañeros Diputados. Con su permiso Presidenta, le pido autorización para poder poner un video de un minutito, pasadito de un minutito. Si me hacen el favor, chicos técnicos, (transmisión de video).

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Compañeras y compañeros Diputados, les pediría que el día de hoy me pongan mucha atención. Hoy quiero hacerles una petición, el día de hoy subo a esta tribuna no con un color, quiero hablar con el corazón en la mano y espero que me escuchen también de la misma manera. Hoy me dirijo a esta tribuna para hablar de un tema que trasciende cualquier frontera política o partidista. La defensa del campo mexicano, porque cuando el campo alza la voz, no solo lo hacen los agricultores, lo hace el corazón de México entero. Durante los últimos días hemos visto a cientos de campesinos salir a las carreteras en todo el país, incluyendo nuestro estado de Durango, donde mujeres y hombres del campo se han manifestado para exigir algo tan básico como justo, condiciones dignas para producir, precios que realmente compensen su esfuerzo y políticas públicas que los respalden, no que los abandonen. Sus demandas no

son nuevas, desde hace años el campo mexicano ha enfrentado una dura realidad, altos costos de producción, intermediarios abusivos, falta de apoyos reales y, sobre todo, una competencia desleal derivada de las importaciones masivas de granos provenientes del extranjero, que entran al país a precios imposibles de igualar. Y mientras tanto, el productor nacional, el que siembra con las manos, con el alma y con fe, apenas logra recuperar lo invertido. Por eso, las recientes protestas no son actos de rebeldía, son un grito de dignidad, un reclamo legítimo frente a un sistema que ha marginado el campo el día de hoy, más que nunca requiere una transformación profunda. México no puede seguir dependiendo del maíz importado para alimentar a su gente, no puede permitirse dejar morir la producción nacional mientras privilegia la entrada de granos extranjeros y no puede, bajo ninguna circunstancia, poner en riesgo su soberanía alimentaria por intereses comerciales que solo benefician a unos cuantos. El maíz no es un simple producto agrícola, el maíz es historia, es identidad y es símbolo de lo que somos como nación, nació en nuestra tierra y ha acompañado cada etapa de nuestra cultura. Por eso, coincidimos con los agricultores que hoy piden que los granos básicos queden fuera del T-MEC, ningún tratado internacional debe estar por encima del derecho de un país a proteger su producción, su autosuficiencia y la dignidad de su gente. No podemos seguir firmando acuerdos que entregan el futuro del campo mexicano a los intereses del mercado global. En Durango, los productores de Los Llanos, de Guadalupe Victoria, de Lerdo, de Gómez Palacio, de Mapimí, Tlahualilo, se han unido bajo una misma causa, se han organizado, demostrando que cuando el gobierno calla, el pueblo se une, ellos no están pidiendo dádivas, están pidiendo justicia, señores. Están pidiendo que el precio del maíz, del frijol, melón, sandía y otras frutas reflejen realmente su valor, que se detengan las importaciones desmedidas y que se escuche su voz antes de tomar decisiones que afecten directamente su supervivencia. Por eso,

desde este Congreso, hacemos un llamado al gobierno federal, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y a las instancias competentes para que instalen mesas de diálogo reales con los productores, que escuchen sus demandas y actúen con responsabilidad, no con discursos, que se impulsen programas de apoyo directo, precios de garantía y medidas que prioricen la producción nacional sobre la importación, así como subsidios en el diésel, y que sobre todo se reconozca la importancia estratégica del campo en la economía, en la seguridad alimentaria y en la estabilidad social del país. No podemos hablar de justicia social si quienes alimentan a México no pueden alimentar a sus propias familias. No podemos presumir desarrollo si en nuestros ejidos hay abandono, incertidumbre y desesperanza. Hoy, desde este Congreso, defendemos el campo, escuchemos a su gente y trabajemos para que nadie tenga que bloquear una carretera más para ser escuchados. Recordemos que sin campo no hay país. Nuestros campesinos no solo siembran melón, sandía, chile, cebolla, maíz, sorgo, etcétera, ellos siembran vida, esfuerzo y esperanza. El campo prefiere morir de pie que morir arrodillado, el campo no está solo, porque la muerte del campo será el hambre de nuestro país en el futuro, un precio justo no es un favor, señores, es un derecho. Yo no admiro a un político, no admiro a un artista, mi más grande admiración es para los campesinos de mi país. Son personas que, con lluvia, sol, con su cara curtida por el sudor y que cada día luchan por llevar alimento hasta sus casas de todos ustedes. Esos sí son personas que para mí hay que admirar. Hombres y mujeres fuertes y guerreros que se levantan todos los días para luchar contra corriente, cuando el pueblo se harta, no hay poder humano que lo detenga. El campesino no escribe su historia con pluma y papel, la escribe con sudor, cansancio, pero sobre todo con el hartazgo de ser invisibles. Este paro nacional no es un mero berrinche de los campesinos, este 14 de octubre fue el día en que todos los campesinos se reunieron para alzar la voz proclamando justicia. Y el

que no quiera escuchar, pues que se tape los oídos, tengamos tantita vergüenza. Esto no es de partidos ni de colores, es el sentir de todo un pueblo campesino, esos mismos que cada vez que siembran lo hacen con la misma esperanza de una mejor temporada. Todos esos políticos que nos encanta disfrazarse de sombrero y botas para sus campañas y que hoy están detrás de un escritorio haciéndose de oídos sordos, tengan tantita progenitora. Esto no es en contra de ningún partido, para que no empiecen a aventarse bolitas, esto es en contra de la mentira, de contarle las muelas a los agricultores. Estoy en contra de los que dicen apoyar al campo y les da miedo y les da asco el lodo, queremos apoyo para el que trabaja, para el que madruga, no para el que vive de protagonismo si se cuelga medallas ajenas. Que el gobierno tenga piso parejo para los programas. Una pregunta, ¿por qué para los campesinos nunca hay dinero?, pero sí hay para todo lo que se roban a manos llenas. El campesino pelea por justicia, por dignidad, que día a día le están arrebatando, la justicia no se mendiga, se cultiva. Hoy les hago un llamado a todas sus conciencias para que esta Legislatura que ya está haciendo historia con la ley contra el coyotaje, no sigamos haciendo oídos sordos a nuestros hermanos campesinos, cuántos de ellos le dicen a sus hijos, espérame Juanito, Carlos, o el nombre que le quieran poner, levantando la cosecha, todo va a cambiar, y qué pasa, señores, que quedan más endeudados y esa historia se repite cada año. ¿Cuántos campesinos han perdido la vida porque no han encontrado la salida ante la omisión de nosotros como servidores?, lo único que me queda por decirles es, vivan esas mujeres.

Presidenta: Concluya Diputada Nadia por favor.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Que vivan esas mujeres guerreras y hombres de honor que se han forjado detrás de una pala y de un arado. ¡Viva nuestros campesinos! ¡Viva México! ¡Viva México!, es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputada, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, ¿con qué objeto, Diputado?, adelante, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Con el permiso de la mesa directiva, hago uso de la tribuna para sumarnos al llamado que hace nuestra compañera, Diputada Nadia Milán, por este llamado de auxilio que llevaron a cabo muchísimos campesinos, agricultores en algunos o en muchos estados del país, entre ellos el estado de Durango, comentarles que efectivamente hay una crisis, hay una situación compleja. Por mencionarles algún dato en el caso del frijol, aquí en nuestro estado de Durango, pues se levantaron cerca de 130 mil toneladas de frijol, comparada con el ciclo anterior, pues es muchísimo lo que hoy se obtuvo en la cosecha, afortunadamente. El problema es que una situación, por ejemplo la de SEDALMEX, pues está pensando sólo adquirir 25, máximo 30 mil toneladas, incluso se ha planteado todavía castigar un poco más el precio, para comprar un poco más de toneladas, creo que esto sumado a las 300 mil que va a levantar Zacatecas, las 200 mil de Chihuahua, pues bueno, nos plantea un tema de crisis, de crisis que hay que atender, que desde esta Legislatura podríamos estar tocando puertas. En lo personal comentarles que los días pasados estuvimos en la Cámara de Diputados, conversamos con Diputados federales, y se nos informó que el día 20 de este mes va a haber un foro amplio, donde se está convocando a los campesinos, agricultores, organizaciones, para hacer un foro, una mesa de trabajo importante en el Congreso, porque está esto situado también en el marco

de la elaboración del presupuesto, y hay algunas luces que se dejan ver, al parecer el Instituto Electoral, el INE, la Suprema Corte de Justicia, el Poder Judicial, están planteando ahorros, están pidiendo, en algunos casos, menos presupuesto, y lo que nosotros estamos solicitando, o solicitamos, es que ojalá y estos ahorros que existen en otras dependencias, se destine al campo, se destine a quien nos alimenta, a quien pone los alimentos en nuestras mesas, que son los campesinos y los agricultores. Entonces, yo creo que ante esta crisis, también haciendo uso de las palabras que usó nuestra amiga la Diputada Nadia, creo que es un llamado a todas las fuerzas políticas, desde la trinchera en la cual puedan operar, puedan construir, puedan proponer, hacer ese llamado a cerrar filas por el campo de nuestro país, por el campo de nuestro Estado, y sobre todo por el campo de la Laguna, para que podamos conseguir mayor presupuesto, para que podamos conseguir también apoyo, porque es claro que la tecnificación del Distrito 17, que está en nuestra región lagunera, va a venir a ayudar también a tener mejores cosechas cada día con la tecnificación, pero de nada sirve tener grandes cosechas, grandes volúmenes, si no tenemos contemplado o solucionado la comercialización de todo lo que se produce en nuestro campo. Entonces, nos sumamos al llamado, y ojalá y también los que nos escuchen a través de las plataformas digitales o los medios de comunicación, si tienen alguna organización campesina, o de agricultores, o cualquier actividad referente al campo, pues estén al pendiente de este foro nacional, insisto, el día 20, en la Cámara de Diputados, para que puedan también hacerse escuchar, y que ojalá y sean tomados en cuenta, para que sean un mayor número de recursos destinados al campo de nuestro país, que es la base de nuestro desarrollo, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno”.

Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados. El dolor y la tragedia causada por los desastres naturales no tiene partido. La reconstrucción y solidaridad de México no tienen inclinación política. Cuando nuestro pueblo padece un terremoto, inundación, huracán, deslaves y sequías, lo último que quiere saber la gente es de los partidos políticos. Lo que les interesa a las familias damnificadas es que la ayuda llegue, de donde sea, de quien venga y pronto. Esa, desde luego, que es una tarea de los tres niveles de gobierno, de los tres poderes de la unión, y como se ha visto desde las últimas décadas, también es una tarea donde se suma la sociedad civil. Este país nunca ha sido reconstruido desde el poder o desde el gobierno. Siempre se hace desde los cimientos, desde abajo y con la ayuda de todos y todas, ningún esfuerzo es aislado. La reciente tragedia suscitada en los estados de Veracruz, San Luis Potosí, Puebla, Querétaro e Hidalgo nos vuelve a poner a prueba como mexicanos. La combinación de fenómenos atmosféricos extraordinarios, de origen a lluvias torrenciales con efectos devastadores, como deslaves, inundaciones y desbordes de ríos y lagunas. Como todo desastre natural, siempre impredecible, la evaluación de daños también nos indica el tamaño de la contingencia. Hoy por la mañana se restableció el suministro eléctrico al 93% de las comunidades afectadas por las inundaciones. Lo que significa que más de 200 mil personas han recuperado el servicio de luz y energía eléctrica. La CFE también inició la distribución de más de 20 mil chips de telecomunicaciones gratuitas y ha abierto el servicio a todos los usuarios de CFE Internet y Telefonía en la cobertura de los cinco estados más afectados. Se han

habilitado pasos y brechas para las 69 localidades prioritarias incomunicadas y de ayer a hoy, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes abrió paso a 30 localidades más. La Presidenta Claudia Sheinbaum también declaró que no hay límite para apoyar a las familias de damnificados, dejando en claro que se cuenta en primera mano con 19 mil millones de pesos para atender la crisis con la reconstrucción de viviendas, entrega de enseres domésticos como estufas hasta colchones y artículos de primera necesidad. Como siempre, la Sedena, Ejército, Fuerza Aérea, Guardia Nacional y Marina Armada de México están colaborando de manera incansable con la reconstrucción y limpieza del desastre. Compañeras y compañeros, desde el terremoto de 1985 que dio origen a Protección Civil de México, ha quedado claro que la solidaridad es el país, es el pilar en el cual vivimos y sobrevivimos las y los mexicanos en los tiempos difíciles. La solidaridad del pueblo con el pueblo y también de los gobiernos locales y estatales que sin ver partido apoyan en la tragedia. Pido a la Presidenta de la mesa directiva que se me conceda el uso de las pantallas de este pleno para transmitir imágenes de las muestras de apoyo que Durango manda en solidaridad con las comunidades afectadas por las recientes lluvias.

Presidenta: Adelante, Diputada.

Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga: Muchas gracias, bueno, ahí vamos pasando las imágenes, por favor. Como en Acapulco y Coyuca, cuando el huracán Otis y el huracán John en años pasados, antier salieron 25 unidades con víveres y material de limpieza y más de 150 servidores y servidoras de la nación. Así como voluntariado de la Delegación de Bienestar de Durango, rumbo a los estados de Veracruz, Hidalgo y Puebla para colaborar en la limpieza, distribución de víveres y la reconstrucción de las comunidades afectadas. Estos son los que

se quedan en tiendas de campaña, en la calle, los que con escoba y recogedor levantan escombros y lodazal de las casas de las familias afectadas. Los que realizan el censo para que las viviendas puedan ser reconstruidas parcial o totalmente. También aquí está el apoyo del gobierno estatal, de las caravanas con valor que manda el Gobernador Esteban Villegas a los estados con damnificados, para que tengan acceso a una consulta médica, a una vacuna para atender niñas y niños, mujeres y toda persona que requiera víveres, medicamentos u orientación médica gratuita. Esto es Durango, compañeras y compañeros, un Durango que se une a la necesidad y se solidariza con las y los mexicanos que más lo necesitan. Se los digo yo, que como voluntaria de la reconstrucción de los sismos en 2018 en Morelos, yo misma estuve recogiendo escombros a palazos y poniendo ladrillas con mezcla para levantar las casas que se cayeron por los temblores. Y cuando estaba ahí, se los reitero, la gente lo que menos quiere saber es de partidos políticos, por eso celebro y aprovecho la tribuna del Congreso para demostrar que Durango es solidario, y que, así como nosotros apoyamos en los desastres naturales a otros estados, la gente debe saber que si un día Durango sufre algún cataclismo natural, del cual no está exento nadie, también contaremos con el apoyo y la solidaridad de nuestros hermanos y nuestros hermanos mexicanos de todo el país. Que sea el centro de acopio que quieran, que manden ayuda del lugar que quieran, por tierra o por aire, pero que la ayuda llegue. Centrémonos en las vidas salvadas y no en el debate estéril mientras miles sufren la pérdida de vidas o de su patrimonio. Desde aquí solicito amablemente a esta asamblea podamos montar un centro de acopio en el Congreso del Estado para llevar víveres a las comunidades afectadas, es cuánto, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, ¿con qué objeto, Diputado?, adelante Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Gracias Diputada Presidenta, con el permiso de la mesa directiva y sus secretarios, Diputadas y Diputados. Solicito la palabra para en este pronunciamiento que antecedió el manifestar, primero que nada, una absoluta coincidencia con lo aquí enunciado en esta tribuna. Y efectivamente, son tiempos en que ante condiciones naturales tan complejas que están viviendo compatriotas en otros estados, en otros lugares, tenemos que solidarizarnos y en esa parte no es relevante ningún aspecto de posición política. Por eso es la coincidencia absoluta y total y celebro el acuerdo que aún en estas condiciones nos llega para darnos cuenta de que siempre como mexicanos vamos a requerir el uno del otro. En todo, en el campo, en este momento de desastre, en este Durango, en Puebla, en Querétaro, Hidalgo, en Veracruz. En todo tenemos que estar como mexicanos y celebro que Durango levante la mano, ponga el hombro para empujar y ofrezca su mano amiga a través de nuestras posibilidades, como ya lo hizo el Ejecutivo a través de la Ruta de la Salud que acaba de exponer. Esa es la presencia de Durango y ante esa condición, también me permito comentarles que este Congreso, evidentemente, deberá exhortar y le pediría desde aquí a la Secretaría General de este Congreso que impulse lo necesario en términos, desde informarlo y generar esa campaña para que se convierta en un centro de acopio que también había sido solicitado ya en anteriores días por el Diputado Bernabé, que haya esa coincidencia ahora con la Diputada. Solicitarle a la Secretaría General que se haga una campaña para que se pueda conocer y que la ciudadanía de Durango pueda estar aquí presente. Pero también, nada más exhortar, es de que nosotros participemos y hará unas

horas por la mañana, donde todavía nos acompañaban por aquí los medios, este Congreso del Estado, de estos 25 Diputados que tenemos responsabilidad en él, este Congreso del Estado, se suma también a ese esfuerzo que hace la Ruta de la Salud, que hace el Ejecutivo, y ya se pusieron a disposición, por el orden de 150 mil pesos, a disposición de la Ruta de la Salud, para que determinen ellos en qué los van a necesitar, en qué insumos pueden ser en medicamentos, en lo que ellos vayan a necesitar y los estaremos entregando en próximos momentos, en estas horas. Pero que el Congreso del Estado, sus 25 representaciones que están aquí, partidistas, políticas, pero despojándose, decidimos ajustar lo que sea necesario de los presupuestos y sumarnos a este esfuerzo, otorgando esa posibilidad de que estemos presentes allá, ahora sí que en solidaridad con lo que está pasando, muchas gracias Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, alguien más que desee intervenir, ¿con qué objeto, Diputado Martín?, adelante, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado Martín Vivanco Lira: Muchas gracias Presidenta. A ver, no puedo más que sumarme a lo que han dicho las y los Diputados que me han antecedido, y también reconocer el cambio que ha habido de este gobierno con el anterior. Sí quiero reconocer, porque además lo dijo el Coordinador Nacional de Movimiento Ciudadano, Jorge Álvarez Máynez, que es de reconocer, y sería muy ruin no hacerlo, que haya ido la Presidenta personalmente a las zonas de desastre, que haya dado la cara, que haya atendido de forma inmediata. Y lo demás, sí, ahora sí que citando al clásico, sí sería palabrería y politiquería. Creo que eso no hay que escatimar y, por supuesto, sumarme a lo que dijo el Diputado Alanís, a este llamado de solidaridad que nos debe de mover a todos, como legisladores, como

duranguenses y como mexicanos. Dicho esto, sí hay que entrar a la reflexión de fondo, El fondo del tema es cómo estamos preparados, como país, para enfrentar los desastres que van a venir sí o sí, el cambio climático es una realidad. Lo que va a pasar en un futuro lo sabemos todos. Los desastres cada vez van a ser más gravosos, van a ser más desastrosos, vaya la redundancia y la realidad es que el país no cuenta con un sistema de respuesta rápida a estos desastres. Se ha hablado muchísimo del FONDEN y con razón. Y sin entrar en los detalles que si estuvo bien o estuvo mal, lo cierto es que ahorita no tenemos un presupuesto asignado rápido para los desastres. Lo tenemos en algunas dependencias que tienen que hacer circo, maroma y teatro para sacar el dinero de forma inmediata. Porque el FONDEN no era simplemente un fondo o un fideicomiso, el FONDEN era un sistema que permitía responder, atender y solventar necesidades inmediatas con un presupuesto que estaba garantizado. Acuérdense que el FONDEN se financiaba por la Cámara de Diputados porque tenía una obligación la Cámara de Diputados de destinar .4 del presupuesto al fondo. Además de que tenía réditos y todo un sistema. Esto ya no está, se eliminó, ¿qué vamos a hacer?, porque ahorita lo que pasa es que, si nos acabamos el dinero, la Presidenta lo ha dicho una y otra vez, ahorita tenemos 19 mil millones de pesos y se han gastado ahorita en los desastres 3 mil millones de pesos, nos quedan 16 mil. Imagínense que pasa algo muy, pero muy grave y se nos acaba el dinero. No hay la capacidad, porque no se puede, porque el presupuesto es anual, para empezar a atender las necesidades de forma rápida, eso es una realidad y tampoco puede hacerse transaccionalmente. Entonces sí tenemos que idear y hacer un poco de autocrítica de lo que se hizo al desaparecer el FONDEN para el futuro, porque nos va a tocar y nos va a tocar también en Durango, ojo, no estoy diciendo que el FONDEN era perfecto, ojo, no estoy diciendo que todos los recursos del FONDEN que estaban ahí siempre llegaran a los damnificados, era

perfectible, como son todas las instituciones humanas que se crean en los legislativos. Pero el problema es que se quitó todo un sistema de atención prioritaria a los desastres y que estos van a seguir sí o sí agravándose en un futuro y que México ahorita no cuenta, más que con la solidaridad y eso es algo muy relevante, eso sí hay que recalcarlo. Pero un Estado eficaz, un Estado eficiente, no puede estar a contentillo de la solidaridad. Debe responder de forma institucional, porque es un derecho y porque para eso existe el Estado. Así que me sumo a lo que dice el Diputado Alanís, reconozco lo que dice la Diputada Delia y sí los invito a una reflexión de fondo, sobre todo a mis compañeros del oficialismo, a ver qué vamos a hacer y que le digan a sus Legisladores federales que no tenemos un sistema que responda a la brevedad y eficientemente ante estos desastres, muchísimas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, si Diputado Mata, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Con el permiso de la mesa directiva. Sumarnos a tanto el planteamiento que hace nuestra amiga la Diputada Delia, la expresión de nuestro amigo Ernesto Alanís, el Diputado Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Congreso y aparte el anuncio que hace de generar algunas acciones concretas para ayudar a nuestros amigos en esas latitudes de nuestro país. Efectivamente, como lo plantea el Diputado Martín Vivanco, sin tratar de politizar, creo que, si es bajo y ruin, politizar un tema de desgracia, no quiero tampoco entrar a eso, pero pues de refilón siempre hay alguna expresión que hay que rescatar o no dejar pasar solo así. Efectivamente, creo que la claridad que debe tener el pueblo de México es que pareciera que al desaparecer el FONDEN, no existieran fondos suficientes para atender una

contingencia como esta, como ya lo han dicho los que me antecedieron, para este año la bolsa de 19 mil millones, de los cuales se han ejercido 3 mil, sobre todo en Guerrero y Oaxaca, creo que manda un mensaje no solo de ir viendo el mecanismo, ir viendo alguna estrategia de cómo ser eficientes y eficaces al atender una contingencia de este tamaño, o como lo hizo el Diputado Martín Vivanco, de un mayor impacto que es muy probable que pueda pasar. Pero también creo que tenemos que trabajar en la prevención, no solo el atender ya la contingencia, sino de ir preparándonos para que cuando suceda una circunstancia de estas el impacto sea menor, con el ordenamiento urbano, con no permitir a través de la corrupción o a través de alguna otra circunstancia que se presta para que los asentamientos humanos también se vayan dando en zonas de riesgo. Esto es una consecuencia de un crecimiento desordenado que tuvimos por décadas, donde no se respetó los cauces naturales de la naturaleza, que sabemos que ahí están y que cualquier día llaman su derecho de antigüedad. Entonces, creo que sí hay que ir viendo la posibilidad de generar un mecanismo, pero que no repitamos recetas como la del FONDEN, incluso el 21 de octubre del 2020, cuando llegó Arturo Herrera, secretario de Hacienda a nuestro país, lo publicó y lo dijo públicamente que lo que encontró en la cuenta del FONDEN solo fue deudas, no había ningún peso, había puras cuentas por pagar. Entonces, no garantizaba, ojalá y no sea algo como esto, o como en el 2013, que se tardaron 119 días en hacer llegar los recursos a las áreas afectadas. Entonces, ojalá y sí vayamos viendo un esquema, pero que no repitan errores que ya se han cometido y sí hacer énfasis que existe el recurso, como lo ha planteado y lo ha expresado la Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, que no solo ha sido la atención física, sino ha sido el llamado a todas las dependencias federales para estar al pie del cañón, estar ahí a ras de tierra resolviendo y abrazando a nuestros

hermanos de estos estados afectados, sino que existe el recurso suficiente para resolver una contingencia como esta, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, ¿algún otro Diputada o Diputado que quiera intervenir?, ok muy bien, gracias Diputado.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Celia Daniela Soto Hernández, hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acontecer”.

Diputada Celia Daniela Soto Hernández: Gracias Presidenta, con el permiso de la mesa directiva, muy buena tarde tengan todas y todos compañeros y compañeros Diputados. La lucha por los derechos de las mujeres es una historia global de coraje, resistencia y determinación que ha cruzado continentes y generaciones. Desde las sufragistas del Reino Unido que a principios del siglo XX desafiaron con valentía el orden establecido enfrentando arrestos y represión para exigir el derecho al voto, hasta las mujeres que hoy continúan alzando la voz contra la desigualdad y la violencia en todas sus formas. Esta batalla ha sido constante y transformadora, estas pioneras sentaron las bases para que millones de mujeres en el mundo pudieran acceder a la ciudadanía plena, reivindicar sus derechos políticos y sociales y reclamar un lugar legítimo en la toma de decisiones. La historia de las mujeres es la historia de un movimiento universal que sigue luchando por justicia, equidad y libertad, recordándonos que cada conquista es el fruto del esfuerzo colectivo y la convicción inquebrantable de que la igualdad es un derecho universal. En el camino hacia la igualdad, las mujeres han logrado avances históricos que trascienden fronteras y representan un ejemplo de liderazgo, valentía y compromiso social. Un personaje ejemplar claro es la

destacada activista y Premio Nobel de la Paz, Corina Machado, cuya lucha incansable por los derechos humanos y la democracia ha inspirado a millones de mujeres en América Latina y el mundo. Su reconocimiento no sólo simboliza su triunfo individual, sino que representa la fuerza colectiva de las mujeres para transformar realidades adversas, romper barreras y construir sociedades más justas y libres. Mujeres como Corina, personas como Corina, nos muestran que la participación política y social de las mujeres es fundamental para el progreso y la paz, y que su voz debe ser escuchada y valorada en todos y cada uno de los espacios de decisión. Hoy recordamos y honramos una fecha histórica en la construcción de la igualdad de nuestro país, el reconocimiento del derecho al voto y a ser electas de todas las mujeres mexicanas. En 1947, durante el gobierno de Miguel Alemán, se reconoció a nivel nacional el derecho de las mujeres a votar y ser electas en los procesos municipales. Sin embargo, no fue sino hasta el 17 de octubre de 1953, durante el mandato de Adolfo Ruiz Cortines, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 34 de la Constitución, asentando Constitucionalmente este derecho fundamental. Este reconocimiento no representa simplemente aparecer en una boleta electoral, es la afirmación plena de la ciudadanía de las mujeres mexicanas. Significó el fin de un sistema jurídico que perpetuaba la desigualdad entre mujeres y hombres, que negaba las mismas garantías y derechos para ejercer plenamente la ciudadanía. No fue una concesión otorgada, sino un derecho que arrebatamos juntas y juntos, en tiempos donde se insistía en que las mujeres éramos personas de segunda categoría, incapaces de tomar decisiones por nosotras mismas. Hoy, aunque los avances son muchos, debemos seguir trabajando incansablemente, mientras exista una sola mujer, cuya dignidad y derechos no sean plenamente reconocidos y respetados, repito, debemos seguir trabajando incansablemente. La mujer nace libre y debe permanecer en igualdad de derechos y oportunidades, no somos la

segunda opción de un mundo de hombres. Tenemos la capacidad para gobernar, para liderar empresas, para transformar nuestras sociedades desde la participación activa y comprometida. Podemos y debemos, como hoy ocurre, ser Presidentas de un país, Gobernadoras, Presidentas municipales, Legisladoras, madres de familia, empresarias y profesionistas exitosas. Tenemos derecho a soñar y alcanzar esos sueños, esta conmemoración traza el camino que seguiremos recorriendo para dignificar los derechos ya conquistados y para garantizar que ninguna niña o mujer, sin importar donde viva, dude de su capacidad para ejercer plenamente sus derechos y aspirar a un futuro mejor. La participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas y sociales es fundamental para poder enriquecer nuestro sistema democrático y aportar perspectivas que construyen una sociedad más justa e incluyente. Compañeras y compañeros, recordemos con respeto y admiración la determinación de las mujeres que nos antecedieron, que nos precedieron, así como el esfuerzo postrevolucionario de mujeres destacadas como la duranguense Hermila Galindo, sigamos su legado y trabajemos por un Durango más justo, más inclusivo y equitativo para todas y todos. Los frutos del esfuerzo de quienes nos antecedieron transformaron paradigmas y dieron origen a la paridad que hoy celebramos y defendemos. Por ello, conmemoramos no sólo la lucha histórica por nuestros derechos políticos, sino también la batalla diaria que enfrentan mujeres obreras, campesinas, indígenas, migrantes y de la diversidad sexual, a quienes debemos apoyar desde este Congreso para lograr su pleno reconocimiento de todos los derechos. Hoy tenemos la responsabilidad de proteger y honrar cada derecho que hemos conquistado, para que las niñas y jóvenes de Durango crezcan con la certeza de que su voz importa, que sus sueños son válidos y que su participación es indispensable en la transformación de nuestra sociedad. Sigamos construyendo un Durango y un México, donde la igualdad no sea una promesa

pendiente, sino una realidad cotidiana, donde ninguna mujer tenga que pedir permiso para ejercer su libertad, para ocupar espacios o para tomar decisiones. Porque cuando una mujer avanza, no lo hace sola, avanza su familia, su comunidad, su Estado y todo su país. Y que nunca se nos olvide, el futuro con igualdad no se espera, se construye paso a paso, lucha a lucha, voz por voz, muchas gracias Presidenta, es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (13:50) trece horas con cincuenta minutos, se clausura la sesión y se cita al pleno para el día (21) veintiuno de octubre del presente año a las (11:00) once horas, gracias. Damos Fe-----.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón

Presidenta

Diputada Ana María Durón Pérez

Secretaria

Diputada Verónica González Olguín

Secretaria